



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO II – N°48 Río Tercero (Cba.), 15 de setiembre de 2008 <i>E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar</i>
----------------------------------	---

DECRETOS

DECRETO N° 471/2008

RÍO TERCERO, 02 de Mayo de 2008.

VISTO: Las solicitudes presentadas por contribuyentes, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente cuotas de Tasa Básica a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, y que forman parte del presente expediente;
Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2880 /2007, art. 43°;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REINTÉGRENSE los importes que se detallan, a los siguientes contribuyentes, por haber abonado erróneamente Tasa Básica a la Propiedad, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONCEPTO	MONTO
PERALTA, ANGELA ROSA Domicilio: Yapeyú N* 97 – B* Castagnino	DNI N° 7.676.826	Abonó erróneamente el Pago Anual 2008, y posee 50% de eximición, inmueble C02-S02-M132-P001-MZ F - LOTE 14 A.	\$ 80.67.
MALANO, JUAN LUIS Domicilio: Carlos Vega N* 41 – B* Cabero	DNI N° 6.566.969	Abonó erróneamente el Pago Anual 2008, y posee 50% de eximición, inmueble C01-S03-M004-P013-MZ B - LOTE 13.	\$ 59.61.
SALA, JORGE ROGELIO Domicilio: Andrés Chazarreta N* 1065 – B* Cabero	L.E. N° 5.074.811	Abonó Total 2007, y erróneamente la Cuota N* 3 y 4/07, inmueble C01-S03-M061-P004-MZ 61 - LOTE 02.	\$ 17.08.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Propiedad, Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. MARTINO- Presidente del Concejo Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 472/2008

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2008.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 05/2008, para la contratación de MANO DE OBRA PARA REPARACIONES GENERALES DE ALBAÑILERIA, ELECTRICIDAD Y PINTURA EN EL JARDIN DE INFANTES DE LA ESCUELA MANUEL BELGRANO, de conformidad a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, que como Anexos I y II, forman parte del Decreto N* 382/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 25.04.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de cuatro (04) sobres propuestas, a saber:

- HAEDO JOSÉ LUIS – Domicilio: Cura Brochero y Lavalleja – Río Tercero - \$ 42.830.
- T.S.L. CONSTRUCCIONES – LIENDO GUSTAVO – Domicilio: Ejército de los Andes N* 288 – Río Tercero - \$44.500.
- ARCANA-HUERGO- Las Heras N* 142 – Río Tercero - \$ 44.100.
- AMBIENTES S.R.L.- San Miguel N* 843- Río Tercero- \$43.020.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma HAEDO JOSÉ LUIS – CUIT N* 20-20324194-2, con domicilio en calle Cura Brochero y Lavalleja – Río Tercero – con una propuesta de \$ 42.830. (Pesos cuarenta y dos mil ochocientos treinta) con IVA incluido, por ser la oferta más económica y conveniente a los intereses municipales, reuniendo con todos los requisitos especificados en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 05/2008, para la contratación de MANO DE OBRA PARA REPARACIONES GENERALES DE ALBAÑILERIA, ELECTRICIDAD Y PINTURA EN EL JARDIN DE INFANTES DE LA ESCUELA MANUEL BELGRANO, de conformidad a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, que como Anexos I y II, forman parte del Decreto N* 382/2008, a la firma HAEDO JOSÉ LUIS – CUIT N* 20-20324194-2, con domicilio en calle Cura Brochero y Lavalleja – Río Tercero – con una propuesta de \$ 42.830. (Pesos cuarenta y dos mil ochocientos treinta) con IVA incluido.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.28) Reparación Escuelas con Aporte Pcial., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente. -

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. MARTINO- Presidente del Concejo Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N° 473/2008

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2008.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 056/08 de fecha 08.01.2.008, se dispusiera el pago de las becas deportivas por el período Enero a Marzo/08 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera continuar con las actividades deportivas, por el período Abril a Diciembre/2008 inclusive;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de ampliar los términos del Decreto N° 056/08 de fecha 08.01.2.008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 056/08 de fecha 08.01.2.008, BECAS DEPORTIVAS, disponiendo el pago de los importes que a continuación se detallan, por el período Abril a Diciembre/2008 inclusive:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	FUNCIÓN	IMPORTE
SECO, GUSTAVO	14.639.631	RIO EN MOVIMIENTO Y COORDINACIÓN ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL Y HANDBALL.	\$600.
BLUA, ARACELI	20.643.924	COORDINACIÓN ESCUELAS DE VERANO, PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTOS, HOGARES DE DIA, GUARDERIAS Y EVENTOS EN LOS BARRIOS.	\$1.200.
COMBA, ROCIO		ATLETA DE ALTO RENDIMIENTO	\$500.
TOTAL			\$2.300.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. MARTINO- Presidente del Concejo Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 474/2008

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 08/2008, para la contratación de "MANO DE OBRA PARA ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LA ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN- 2° ETAPA, de conformidad a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 16.05.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 08/2008, para la contratación de "MANO DE OBRA PARA ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LA ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN – 2° ETAPA, de conformidad a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, que como Anexos I y II, forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 16.05.2008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12°).-

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. MARTINO- Presidente del Concejo Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 475/2008

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2008.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/04-C.D. y modificatorio N°Or. 2534/2005 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia, y en el marco de los planes sociales; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deberán superar la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS – por la adquisición de hasta Pesos cinco mil (\$5.000) por mes de Ticket; instrumento que ya fuera suscripto;

Que el Consejo Consultivo elevara el listado de beneficiarios, por el mes de ABRIL/08;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Dos mil setecientos treinta (\$ 2.730.) por la provisión de Ticket complementarios, por el período ABRIL/2008.

Art.2°)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/04 –C.D., 2394/05-C.D., y modificatorio N° Or. 2534/2005 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. MARTINO- Presidente del Concejo Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

ANEXO I - DECRETO N° 475/08

MES DE ABRIL/08

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
01	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 100
02	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 150
03	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 150
04	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$150. MARZO/08
05	887	GODOY, OFELIA	12.051.414	\$100. MARZO/08
CONSEJO CONSULTIVO				
06	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 50
07	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 150
08	1020	BAIGORRIA, GRACIELA	18.461.417	\$ 150
09	653	ODASSO, NOELA	29.093.794	\$ 80
10	741	MERLO, MARIA ELIDA	13.746.739	\$100
HOGAR DE DÍA N° 08				
11	734	NEYRA, LILY	12866663	\$150
HOGAR DE DÍA 154				
12	311	DIAZ, OLGA SOFIA	13.061.104	\$100
SECRETARÍA DE SALUD				
13	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$100
ORDENANZA MUNICIPAL				
14	798	GÓMEZ, FLORINDA	10.056.275	\$150
ACCION SOCIAL				
15	807	HEREDIA, NANCY E.	16.445.686	\$50
16	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$150
CABINA TELEFÓNICA PALACIO				
17	363	BECERRA, GRACIELA	17.456.578	\$150
ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA				
18	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	28.103.307	\$150
ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES				
19	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$150
TRANSITO				
20	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.853	\$150

MONTO TOTAL \$ 2.730.

Dr. Alberto C. MARTINO- Presidente del Concejo Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 476/2008

RÍO TERCERO, 05 de Mayo de 2008.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 347/08 de fecha 10.04.08, se dispusiera depósito judicial, de la suma única, total y definitiva de Pesos Cinco mil (\$5.000.) del monto resultante del Acuerdo de Pago - Sentencia N° 06 de fecha 04.04.2.008, de los autos caratulados "PERALTA, Walter René y otra c/Asociación Protectora de Animales San Roque y/o quien resulte responsable-Demanada Laboral"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Asesoría Letrada, los letrados patrocinantes Dras. Yolanda PERALTA y Nora DÍAZ de POMARES reclamaron el pago de sus honorarios profesionales, correspondiendo la suma de Pesos un mil (\$1.000), establecido en el Acuerdo de Pago - Sentencia N° 06 de fecha 04.04.2.008;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de ampliar los términos del Decreto N° 347/08 de fecha 10.04.08, disponiendo el pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 347/08 de fecha 10.04.08, disponiendo el pago de la suma de Pesos un mil (\$1.000), a las Dras. Yolanda PERALTA – DNI N° 10.377.226 - CUIT. N° 27-10377226-6, y Nora DÍAZ de POMARES – DNI N° 13.061.486 - CUIT N° 27-13061486-3, en conjunto y proporción de Ley, en concepto de pago de honorarios

profesionales, monto resultante del Acuerdo de Pago - Sentencia N° 06 de fecha 04.04.2.008, autos caratulados "PERALTA, Walter René y otra c/Asociación Protectora de Animales San Roque y/o quien resulte responsable-Demanada Laboral".
Art.2*)- IMPUTENSE a las Partidas 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.
Art.3*)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. MARTINO- Presidente del Concejo Deliberante A/C. Intendencia Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 477/2008

RÍO TERCERO, 08 de Mayo de 2008. -

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un mil (\$1.000.) a la Comisión de Box, representada por su Presidente Sr. ARCO, Isael F. - DNI N° 10.052.871; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la programación prevista para el día 09.05.2.008 de una Velada Boxística, a realizarse en las instalaciones del Club Atlético Río Tercero, evento patrocinado por el Deportista Santos Falucho LACIAR ex múltiple campeón del mundo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Un mil (\$1.000.) para gastos de organización;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Un mil (\$1.000.) a la Comisión de Box, representada por su Presidente Sr. ARCO, Isael F. - DNI N° 10.052.871, para solventar gastos de organización de Velada Boxística, a realizarse el día 09.05.08, en las instalaciones del Club Atlético Río Tercero. -

Art.2*)- Los representantes de la Comisión de Box, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado el presente Decreto. -

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. MARTINO- Presidente del Concejo Deliberante A/C. Intendencia Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 478/2008

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2008.

VISTO: La necesidad de esta Municipalidad de contratar los servicios brindados por las Empresas Emergencia Río Tercero S.R.L. y LO-MAR S.A de atención de: a) Accidentología y Emergentología en DEPENDENCIAS MUNICIPALES: Centros Asistenciales Municipales; Guardería Infantil Municipal "Casa del Niño Int. F. Bonzano"; Centro de Apoyo al Menor y la Familia de B° Parque Monte Grande; Hogar de Tránsito; Taller Protegido para Personas con discapacidad Física y Psíquica, E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), Polideportivo Municipal, Centro Comunitario Casino, Concejo Deliberante, Palacio Municipal incluido Anfiteatro Municipal, Casa de la Cultura "Villa Elisa", Secretarías de Salud y Participación Social, Hogares de Día para la Tercera Edad (2), Talleres y/o Escuelas barriales organizados por el Municipio, Grupo Scout "Lorenzo Capandegui" (Avda. Costanera s/n.); b) Emergencias (riesgo de vida) y urgencias (dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida) médicas, derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio de accidentología y emergentología), en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera la contratación con ambas Empresas, por el período MAYO y JUNIO/08 inclusive, y se abonará la suma mensual de \$ 5.500. (Pesos cinco mil quinientos) más I.V.A. lo que asciende a la suma total mensual de Pesos seis mil setenta y siete con cincuenta ctvos. (\$6.077,50.), para cada una de las Empresas;

Que el servicio es de tal naturaleza que solo puede ser confiado a un especialista - Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D. artículo 101 incisos b y c;

Que es menester proceder al dictado del presente Decreto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con las Empresas LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, representada por el Cr. Daniel MUNNE y la Sra. Ana María HUERGO y Emergencia Río Tercero S.R.L. – C.U.I.T. N°30-70892050-5, representada por el Dr. Jorge Aníbal PEREYRA, por la atención de: a) Accidentología y Emergentología en DEPENDENCIAS MUNICIPALES: Centros Asistenciales Municipales; Guardería Infantil Municipal "Casa del Niño Int. F. Bonzano"; Centro de Apoyo al Menor y la Familia de B° Parque Monte Grande; Hogar de Tránsito; Taller Protegido para Personas con discapacidad Física y Psíquica, E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), Polideportivo Municipal, Centro Comunitario Casino, Concejo Deliberante, Palacio Municipal incluido Anfiteatro Municipal, Casa de la Cultura "Villa Elisa", Secretarías de Salud y Participación Social, Hogares de Día para la Tercera Edad (2), Talleres y/o Escuelas barriales organizados por el Municipio, Grupo Scout "Lorenzo Capandegui" (Avda. Costanera s/n.); b) Emergencias (riesgo de vida) y urgencias (dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida) médicas, derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio de accidentología y emergentología), en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica, por el período MAYO y JUNIO/08 inclusive.

Art.2°)-ABÓNESE la suma mensual de \$ 5.500. (Pesos cinco mil quinientos) más I.V.A. lo que asciende a la suma total mensual de Pesos seis mil setenta y siete con cincuenta ctvos. (\$6.077,50.) por el período MAYO y JUNIO/08 inclusive, para cada una de las Empresas.

Art.3°)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)-COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 479/2008

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2008.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 07/2008, para la contratación de Servicio de Traslado Especial al Hogar de Día N° 08 y a A.P.Hu.D., de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexos I y II, forman parte del Decreto N° 428/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 02.05.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de un (01) sobre propuesta, a saber:

- RÍO BUS S.R.L. -con domicilio en calle Isabel La Católica N° 458, Río Tercero - presentara una propuesta de \$ 4.700. con IVA incluido, en forma mensual, por el período Mayo, Junio, Julio y Agosto/2008 inclusive.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma RÍO BUS S.R.L. -CUIT N° 30-70936196-8-con domicilio en calle Isabel La Católica N° 458, Río Tercero - por la propuesta presentada, por cumplir los extremos de razonabilidad y los requisitos especificados en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 07/2008, para la Contratación de Servicio de Traslado Especial al Hogar de Día N° 08 y a A.P.Hu.D., de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexos I y II, forman parte del Decreto N° 428/2008, a la firma RÍO BUS S.R.L. -CUIT N° 30-70936196-8-con domicilio en calle Isabel La Católica N° 458, Río Tercero - por la suma de \$ 4.700. con IVA incluido, en forma mensual, por el período Mayo, Junio, Julio y Agosto/2008 inclusive.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día (HOGAR DE DÍA N° 08) y 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vec. (APAHUD), de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente. -

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese. -

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 480/2008

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2008.

VISTO: La ausencia del titular de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, Ing. Eduardo Quiroga, desde el 12 de mayo de 2008 y hasta el 09 de junio de 2008 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar al Secretario que atenderá el despacho de dicha funcionario en su ausencia, correspondiendo dicha tarea al Secretario de Servicios Públicos – Sr. Horacio PICATTO;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESIGNASE al Secretario de Servicios Públicos – Sr. Horacio PICATTO, a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, a partir del 12 de mayo de 2008 y hasta el 09 de junio de 2008 inclusive.

Art.2°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 481/08

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GROSSO, Carina Gabriela, D.N.I. N° 24.682.226 - C.U.I.T. N° 27-24682226-9 – M.P. N° 1805, Lic. en Nutrición, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.04.2.008 hasta el 30.06.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GROSSO, Carina Gabriela – 24.682.226 - C.U.I.T. N° 27-24682226-9 – M.P. N° 1805 - Lic. en Nutrición, para la siguiente tarea: a) Supervisión de los Módulos Alimentarios (los mismos deberán cumplir con los requisitos solicitados por el PNSA) que se presenten en el momento de apertura de sobres de Concursos o Licitaciones; b) elaboración del menú y listado de las cantidades (peso/litros/unidades) de los alimentos necesarios para cada asistente en las áreas de Guarderías Municipales (Desayuno, colación de media mañana, almuerzo y merienda); Hogares de Día para la Tercera Edad (Colación de media mañana, almuerzo); c) Queda a disposición de Intendencia, Secretaría de Salud o cualquier otra área que lo requiera por sus servicios profesionales, inherentes a su materia, dispuesta por el período 01.04.2.008 hasta el 30.06.2.008 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. -

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 482/2008

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Osvaldo Ricardo ARAUJO –DNI N* 6.595.673, con domicilio en calle Mosconi N* 43, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para abonar deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Sesenta y dos (\$62.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Sesenta y dos (\$62.), al Sr. Osvaldo Ricardo ARAUJO –DNI N* 6.595.673, con domicilio en calle Mosconi N* 43, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 483/2008

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Gladys ALLENDES, DNI N* 6.375.005, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Setenta (\$70.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Setenta (\$70.), a la Sra. Gladys ALLENDES, DNI N* 6.375.005, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 484/2008

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. COSSONI, Graciela Esther –DNI N* 13.061.353, con domicilio en calle Urquiza N* 19, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia y pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.) por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.) por el término de dos (02) meses, a la Sra. COSSONI, Graciela Esther –DNI N* 13.061.353, con domicilio en calle Urquiza N* 19, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 485/2008

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREYRA, Margarita Gladys –DNI N* 6.268.945, con domicilio en calle Mosconi N* 43, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma mensual de Pesos cien (\$100.) por el término de tres (03) meses, a la Sra. PEREYRA, Margarita Gladys –DNI N* 6.268.945, con domicilio en calle Mosconi N* 43, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N° 486/2008

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ACOSTA, Julio César - DNI N° 32.970.677, con domicilio en calle Larrea N° 119 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. ACOSTA, constatándose que no cuentan con recursos económicos, y manifiesta la necesidad de concretar un proyecto de microemprendimiento de restauración y confección de instrumentos musicales (AERÓFONOS);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el término de tres (03) meses, a favor del Sr. ACOSTA, Julio César - DNI N° 32.970.677, con domicilio en calle Larrea N° 119 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado solventar gastos de proyecto de microemprendimiento de restauración y confección de instrumentos musicales (AERÓFONOS).

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 487/2008

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al Centro Privado de Rehabilitación Integral y Centro Privado Educativo-Terapéutico (C.A.I.) representado por la Lic. PASCUTTI, María F, con domicilio en calle Obispo Trejo y Sanabria N° 174, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Centro de Rehabilitación solicitara de un aporte económico para solventar gastos de traslado de jóvenes y docentes que asisten a esta Institución, para realizar un viaje educativo a la reserva ecológica El Edén que se encuentra en Villa del Dique, en el marco de los festejos del DIA DEL ANIMAL, el día 13.05.2.008;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, acordara el otorgamiento de un aporte económico, consistente en la suma de Pesos Setecientos cincuenta (\$750);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos Setecientos cincuenta (\$750) al Centro Privado de Rehabilitación Integral y Centro Privado Educativo-Terapéutico (C.A.I.) representado por la Lic. PASCUTTI, María F, con domicilio en calle Obispo Trejo y Sanabria N° 174, de esta Ciudad, en concepto de apoyo económico para solventar gastos de traslado de jóvenes y docentes que asisten a esta Institución, a la reserva ecológica El Edén de Villa del Dique, a realizarse el día 13.05.2.008.

El Instituto deberá presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de cinco (5) días de efectivizado este beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 488/2008

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud efectuada por el Jardín de Infantes de la Escuela “Remedios Escalada de San Martín”, con domicilio en calle 25 de Febrero N° 171, de esta Ciudad, representada por su Directora Sra. Rosana E. BOYOCHI; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con mayor iluminación natural, en el Salón de Usos Múltiples (SUM), lugar que permanentemente es usado por los niños, por lo que requieren de un aporte económico para la adquisición de cuatro ventilucos con rejas, panel fijo de policarbonato;

Que acompañan presupuesto de los gastos de los elementos a adquirir, importe que asciende a la suma total de Pesos Dos mil trescientos sesenta (\$2.360.);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la disponibilidad necesaria, dispusiera acordar en concepto de subsidio la suma requerida;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE al Jardín de Infantes de la Escuela “Remedios Escalada de San Martín”, con domicilio en calle 25 de Febrero N° 171, de esta Ciudad, representada por su Directora Sra. Rosana E. BOYOCHI, una ayuda económica consistente en la suma total de Pesos Dos mil trescientos sesenta (\$2.360.) para ser destinada a la adquisición de cuatro (04) ventilucos con rejas, y panel fijo de policarbonato.

El Instituto deberá presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de cinco (5) días de efectivizado este beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

VISTO: La creación del Programa de Entrenamiento y Práctica para la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad "OPORTUNIDADES PARA TODOS", mediante Ordenanza N° Or. 2769/2007, cuyo objetivo principal es incrementar las oportunidades de trabajo, abriendo el mercado de trabajo local a las personas discapacitadas, al mayor número y tipos de tareas diferentes dentro de las empresas locales, para difundir la capacidad y competencias de dichas personas a través de entrenamiento y de las prácticas, en el marco de las estructuras de Empleo Local; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas con discapacidad, que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, motora, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral;

Que las personas interesadas deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en el Art. 4*) – incisos 1, 2, 3, y 4 de la Ordenanza mencionada precedentemente, documentación que serán presentado en la Secretaría de Gestión del Desarrollo Económico;

Que las Empresas Privadas que deseen participar en el presente Programa, deberán suscribirse en la Secretaría de Gestión del Desarrollo Económico, completando el formulario correspondiente, cumplimentando los requisitos establecidos en el Art. 6*) de la mencionada Ordenanza;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de entrenamiento y práctica en un ámbito laboral, por un período máximo de tres (03) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa, con una cantidad de horas de entrenamiento acordadas entre la Empresa y el beneficiario de acuerdo a las características de la discapacidad y a las recomendaciones médicas que pudieren existir, hasta un máximo para todos los casos de veinte (20) horas semanales;

Que a cada uno de los beneficiarios del presente Programa, y mientras dure el período de entrenamiento y práctica en el ámbito local, percibirá una asignación mensual de \$250. (Pesos doscientos cincuenta);

Que la Secretaría de Gestión del Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2769/2007 en su Art. 10*) faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa "OPORTUNIDADES PARA TODOS", y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhirió al Programa una Empresa Local CARPINTERÍA GHIRARDI, de Javier Norberto GHIRARDI – DNI N° 21.091.502, con domicilio en calle Yatasto 444, de nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ADHIÉRASE al Programa de Entrenamiento y Práctica para la Inserción Laboral de las Personas con Discapacidad "OPORTUNIDADES PARA TODOS", creado mediante Ordenanza N° Or. 2769/2007, a la firma que a continuación se detalla:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	BECADO	D.N.I. N°
"CARPINTERÍA GHIRARDI" - de Javier Norberto GHIRARDI –DNI N° 21.091.502	UNO (1)	EREZA, EMILIANO	21.091.502

Art.2°)- ABÓNENSE por el período de tres (03) meses, a partir del 01.12.2007, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
EREZA, EMILIANO Pago a favor de la Sra. Irma SOSA – DNI N° 13.462.413	21.091.502	\$ 250.-	28.04.2.008 al 27.07.2008

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22 – OTROS PROGRAMAS Y GASTOS DE LA SECRETARIA DE GESTION DEL DES. ECON., de la Ordenanza General de Presupuesto correspondiente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

VISTO: Las solicitudes presentadas por contribuyentes, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente cuotas de Tasa sobre Circulación Vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, y que forman parte del presente expediente;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2880/2007, TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56*) Acreditación y Devolución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REINTÉGRENSE los importes que se detallan, a los siguientes contribuyentes, por haber abonado erróneamente Tasa sobre Circulación Vehicular, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONCEPTO	MONTO
Sr. BENEDETTI, Carlos Alejandro –con domicilio en calle Pasaje San Antonio N° 236	DNI N° 18.184.641	Abonara erróneamente la 2* Cuota/08 de la Tasa sobre Circulación Vehicular - DOMINIO DYU 689 - MARCA VOLKSWAGEN GOL., por transferencia de vehículo con fecha 22.02.2.008.	\$63,17.
Sra. LUDUEÑA,	DNI N° 6.375.099	Abonó dos veces la 2* Cuota/08 de la	\$9,70.

Zulema Rita- con domicilio en calle Azopardo N° 678	Tasa sobre Circulación Vehicular - DOMINIO CQL 345-MARCA HONDA NF 100
---	---

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Propiedad, Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 491/2008

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa, D.N.I. N° 30.947.826- CUIT N° 27-30947826-1, Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.2.008 al 30.06.2.007, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil quinientos sesenta (\$1.560.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa – 30.947.826- CUIT N° 27-30947826-1 - Asistente Social, para la siguiente tarea: Servicios de Asistencia Social en la Sala de B° Sarmiento, dispuesta por el período 01.05.2.008 al 30.06.2.007.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil quinientos sesenta (\$1.560.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N ° 492/2008

RÍO TERCERO, 12 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud de Justificación de Inasistencias por Razones de Fuerza Mayor, sin goce de haberes, de la agente Claudia R. SEGURA - DNI N° 25.862.506 -Legajo 886; y

CONSIDERANDO:

Que la agente es empleada de Planta Permanente de esta Municipalidad de Río Tercero;

Que dicho pedido obedece a que la Agente estará viviendo en la ciudad de Villa María durante un período aproximado de seis meses;

Que es facultad de la dirección de personal evaluar en cada caso la naturaleza y/o gravedad de los hechos que puedan dar lugar a esta solicitud y teniendo presente que las posibilidades del servicio lo permiten, ya que no se verá resentido el normal funcionamiento del área en donde se desempeña la Agente Claudia R. SEGURA;

Que dicha figura está prevista en el art. 32 inc. a) del Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza 494/88 y sus modificatorias;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- ACÉPTESE el pedido de inasistencia justificada por razones de fuerza mayor, sin goce de haberes a la agente Claudia R. SEGURA - DNI N° 25.862.506-Legajo 886, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º)- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N °493/2008

RÍO TERCERO, 12 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Eva Amelia MASSIMINO - D.N.I. N°5272923; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Eva Amelia MASSIMINO - D.N.I.N°5272923, con domicilio actual en San Miguel 20 B° Escuela de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Comandante Espora N°2314, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
-----------	---

DESIGNACIÓN	C03.S01.M74.P18 Mz.60 Lote 19
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M074.P14 Mz.60 Lote 14 Sur: Calle Comandante Espora Este: C03.S01.M074.P17 Mz.60 Lote 18 Oeste: C03.S01.M074.P19 Mz.60 Lote 20
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado -3301-9588091

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 494/2008

RÍO TERCERO, 13 de Abril de 2008.

VISTO: Que el Departamento Ejecutivo a través del área de Investigaciones Económicas y Sociales dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispusiera a los fines de elevar los datos requeridos por la provincia, la instrumentación del conteo de viviendas, con destino al CENSO PROVINCIAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA; y

CONSIDERANDO:

Que se acompaña un presupuesto de gastos estimativos, importe que asciende a la suma de Pesos Diez mil (\$10.000), que será afectado a gastos de encuestadores, viáticos, pasajes y viáticos para capacitación del personal en la ciudad de Villa María los días 19 y 20 de Mayo de 2008, como así gastos imprevistos del operativo Censal Agosto/08, y Otros gastos imprevistos que pudieren demandarse;

Que la tarea será realizada con personal capacitado a estos fines por la provincia, y distribuido y coordinado en la ciudad de Río Tercero por el área municipal mencionada;

Que se han previsto gastos hasta la suma de \$10.000.- (Pesos Diez mil), que serán canalizados a través del área de Compras de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZASE la afectación preventiva de la suma de \$10.000.- (Pesos Diez mil), a la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, área de Investigaciones Económicas y Sociales, destinada a gastos que demanden las tareas de conteo previo de viviendas y otros imprevistos, para el desarrollo del CENSO PROVINCIAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, en la ciudad de Río Tercero. Los Pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, de conformidad al listado que la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local presente, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 495/2008

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2008.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1150.	EXT. FERNANDEZ, DIEGO DARÍO	-SERVICIO DE TRASLADO DESDE RÍO CUARTO A RÍO TERCERO -DIFERENCIA DE SERVICIO DE SEPELIO A CBA.	0002-0000191	0002- 00005438

TOTAL \$ 1.150.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 496/2008

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.05.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2926/2008-C.D., por la que se crea el Programa “Barrio en Movimiento”, con el objeto de promover la participación de la población en la práctica deportiva, en sus distintas disciplinas, fomentando una cultura de vida sana.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 497/2008

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.05.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2927/2008-C.D., por la que se regula el servicio privado de Transporte Escolar de traslado de escolares del ciclo inicial, escuelas primarias y/o secundarias públicas o privadas.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N°498/2008

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de Intendencia, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Juan Eduardo BURGOS - D.N.I. N°26196655 y María Fernanda QUIROGA – D.N.I.N°27653074; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Juan Eduardo BURGOS - D.N.I.N°26196655 y María Fernanda QUIROGA – D.N.I.N°27653074, con domicilio actual en Martín Rodríguez 230 de esta Ciudad, el lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Campichuelo N°2355, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M63.P08 Mz.49 Lote 8
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Campichuelo Sur: C03.S01.M063.P25 Mz.49 Lote 25 Este: C03.S01.M063.P9 Mz.49 Lote 9 Oeste: C03.S01.M063.P7 Mz.49 Lote 7
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N°499/2008

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Silvana Micaela PEREYRA PEREZ - D.N.I. N°32390072; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Silvana Micaela PEREYRA PEREZ - D.N.I.N°32390072, con domicilio actual en Virrey Vertiz 1914 B°Monte Grande de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Campichuelo N°2320, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M62.P20 Mz.48 Lote 20
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M062.P13 Mz.48 Lote 13 Sur: Calle Campichuelo. Este: C03.S01.M062.P19Mz.48 Lote 19 Oeste: C03.S01.M062.P21 Mz.48 Lote 21
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado -3301-09285912

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°500/2008

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Alicia Mabel BRANDAN - D.N.I. N°22880713; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Alicia Mabel BRANDAN - D.N.I.N°22880713, con domicilio actual en Omaguacas 340 B°Int. Magnasco de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Campichuelo N°2328, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M62.P21 Mz.48 Lote 21
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M062.P12 Mz.48 Lote 12 Sur: Calle Campichuelo. Este: C03.S01.M062.P20Mz.48 Lote 20 Oeste: C03.S01.M062.P22 Mz.48 Lote 22
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado -3301-09285921

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°501/2008

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Viviana del Valle CUELLO - D.N.I. N°26042936; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Viviana del Valle CUELLO - D.N.I.N°26042936, con domicilio actual en Azcuénaga y L.N.Alem B°Castagnino de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Florentino Ameghino N°2355, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M62.P08 Mz.48 Lote 8
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Florentino Ameghino Sur: C03.S01.M062.P25 Mz.48 Lote 25 Este: C03.S01.M062.P9 Mz.48 Lote 9 Oeste: C03.S01.M062.P7 Mz.48 Lote 7
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado -3301-09585840

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)-La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°502/2008

Río Tercero, 13 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Marcos Eduardo GARCIA - D.N.I. N°26595317 y Sabrina Emilse BATALLA – D.N.I.N°30058727; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Marcos Eduardo GARCIA - D.N.I.N°26595317 y Sabrina Emilse BATALLA – D.N.I.N°30058727, con domicilio actual en A.V.Peñaloza 1891 de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Comandante Espora N°1972, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M70.P28 Mz.56 Lote 28
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M70.P7 Mz.56 Lote 5 Sur: Calle Comandante Espora Este: C03.S01.M070.P27 Mz.56 Lote 27 Oeste: C03.S01.M070.P29 Mz.56 Lote 29
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°503/2008

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Jesús Duilia PAVONI - D.N.I. N°33288475; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Jesús Duilia PAVONI - D.N.I.N°33288475, con domicilio actual en Esmeralda s/n de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Campichuelo N°2371, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M63.P05 Mz.49 Lote 5
MEDIDAS	10,50 x 30 m.
SUPERFICIE	315 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Campichuelo Sur: C03.S01.M063.P28 Mz.49 Lote 28 Este: C03.S01.M063.P6 Mz.49 Lote 6 Oeste: C03.S01.M063.P4 Mz.49 Lote 4
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado -3301-09586081

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°504/2008

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Susana Marisa CORDOBA - D.N.I. N°26171268; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Susana Marisa CORDOBA - D.N.I. Nº26171268, con domicilio actual en Lavalleja 2346 B°Monte Grande de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Campichuelo N°2347, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M63.P9 Mz.49 Lote 9
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Campichuelo Sur: C03.S01.M063.P24 Mz.49 Lote 24 Este: C03.S01.M063.P10 Mz.49 Lote 10 Oeste: C03.S01.M063.P8 Mz.49 Lote 8
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado -

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°505/2008

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Viviana Esther PONCE - D.N.I. Nº16311774; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Viviana Esther PONCE - D.N.I. Nº16311774, con domicilio actual en Paraná 2214 B°Monte Grande de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Campichuelo N°2335, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M63.P11 Mz.49 Lote 11
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Campichuelo Sur: C03.S01.M063.P22 Mz.49 Lote 22 Este: C03.S01.M063.P12 Mz.49 Lote 12 Oeste: C03.S01.M063.P10 Mz.49 Lote 10
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado -

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°506/2008

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de María Alejandra BIDONDO - D.N.I. Nº25082072; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de María Alejandra BIDONDO - D.N.I. Nº25082072, con domicilio actual en Guillermo Marconi 2030 B°Castagnino de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Comandante Espora N°1896, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M69.P32 Mz.55 Lote 32
MEDIDAS	10 x 30 m.

SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M069.P1 Mz.55 Lote 1 Sur: Calle Comandante Espora Este: C03.S01.M069.P31 Mz.55 Lote 31 Oeste: Calle Cura Brochero
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado -

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

FF DE ERRATAS
D E C R E T O N°506/2008

Donde dice:

Art.1º)-... con domicilio actual en Guillermo Marconi 2030.

Debe decir:

Art.1º)-... con domicilio actual en Guillermo Marconi 2038.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°507/2008

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Andrea Carolina BARRA MONTES - D.N.I. N°26723137; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Andrea Carolina BARRA MONTES - D.N.I.N°26723137, con domicilio actual en San Miguel 2072 B° Castagnino de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Los Andes N°2346, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M75.P24 Mz.61 Lote 24
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M075.P9 Mz.61 Lote 9 Sur: Calle Los Andes Este: C03.S01.M075.P23 Mz.61 Lote 23 Oeste: C03.S01.M075.P25 Mz.61 Lote 25
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado -3301-9588407

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°508/2008

RÍO TERCERO, 12 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Raúl Omar VILLAFÑE MONZON - D.N.I. N°31956902 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Raúl Omar VILLAFÑE MONZON - D.N.I.N°31956902 , con domicilio actual en Belisario Roldán 1076 B°Belgrano de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Comandante Espora N°2152, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M72.P25 Mz.58 Lote 25
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M072.P8 Mz.58 Lote 8 Sur: Calle Comandante Espora Este: C03.S01.M072.P24 Mz.58 Lote 24 Oeste: C03.S01.M072.P26 Mz.58 Lote 26

ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado -3301-9587818
----------------------	--

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°509/2008

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Eduardo Ernesto VALDEZ - D.N.I. N°13461995 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Eduardo Ernesto VALDEZ - D.N.I.N°13461995 , con domicilio actual en A.V.Peñaloza 2210 de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Virrey de Vertiz N°2147, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M72.P9 Mz.58 Lote 9
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Virrey de Vertiz Sur: C03.S01.M072.P24 Mz.58 Lote 24 Este: C03.S01.M072.P10 Mz.58 Lote 10 Oeste: C03.S01.M072.P8 Mz.58 Lote 8
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado -3301-95877219

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°510/2008

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Sebastián Matías GARELLO - D.N.I. N°28103966 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Sebastián Matías GARELLO - D.N.I.N°28103966 , con domicilio actual en Blanco Encalada 1938 de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Virrey de Vertiz N°2373, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M74.P5 Mz.60 Lote 5
MEDIDAS	10,50 x 30 m.
SUPERFICIE	315 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Virrey de Vertiz Sur: C03.S01.M074.P27 Mz.60 Lote 28 Este: C03.S01.M074.P6 Mz.60 Lote 6 Oeste: C03.S01.M074.P4 Mz.60 Lote 4
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado -3301-9588008

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 511/2008

RÍO TERCERO, 13 de Mayo de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de módulos alimentarios Comunes y Especiales mensuales, correspondiente a los meses ENERO y FEBRERO/08, provistos por la firma LUCONI JOSÉ Y RICARDO –CUIT N° 30-70737267-9, con domicilio en calle T. Acuña N° 750 – B* Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 073/2008, de fecha 08.01.2.008, se dispusiera la adquisición directa de 1605 Módulos Alimentarios Tradicionales mensuales, a la firma LUCONI JOSÉ Y RICARDO –CUIT N° 30-70737267-9, por el período Enero y Febrero/08, dispositivo legal que fuera aprobado por Ordenanza N° Or 2899/2008 C.D.;

Que se abonara mediante Decreto N° 390/08, a la firma LUCONI JOSÉ Y RICARDO, el mes de MARZO/08, y quedara pendiente de pago los meses ENERO Y FEBRERO/08 (Módulos Adicionales Comunes y Especiales);

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Acción Social, la provisión efectuada en el mes de ENERO/08 corresponde a la cantidad de 196 Módulos Alimentarios Comunes, a razón de \$ 32. cada uno, Total \$6.272.; y 51 Módulos Alimentarios Especiales a \$ 46. cada uno, Total \$2.346., importe que asciende a la suma total mensual a \$8.618. (Pesos Ocho mil seiscientos dieciocho);

Que por el mes de FEBRERO/08 se realizara la provisión de 126 Módulos Alimentarios Comunes a razón de \$ 32. cada uno, Total \$4.032.; y 51 Módulos Alimentarios Especiales a \$ 46. cada uno, Total \$2.346., importe que asciende a la suma total mensual a \$6.378. (Pesos seis mil trescientos setenta y ocho);

Que se debe proceder al pago de la suma total de Pesos Catorce mil novecientos noventa y seis (\$14.996.), a la firma LUCONI JOSÉ Y RICARDO –CUIT N° 30-70737267-9, por la provisión de Módulos Alimentarios correspondientes al período Enero y Febrero/08;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma total de Pesos Catorce mil novecientos noventa y seis (\$14.996.), a la firma LUCONI JOSÉ Y RICARDO –CUIT N° 30-70737267-9 con domicilio en calle T. Acuña N° 750 – B* Cabero, de esta Ciudad, por la provisión de Módulos Adicionales Comunes y Especiales correspondiente a los meses ENERO y FEBRERO/08, al amparo del Decreto N° 073/2008, dispositivo legal que fuera aprobado por Ordenanza N° Or 2899/2008 C.D.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Programa de Emergencia Alimentaria, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 512/2008

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. ROMERO, Juan Carlos - D.N.I. N° 11.829.139, con domicilio en calle B. Mitre N° 614 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar, constatándose que no cuenta con recursos para solventar gastos que demanda su tratamiento médico por problemas de salud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.) por el término de tres (03) meses, al Sr. ROMERO, Juan Carlos - D.N.I. N° 11.829.139, con domicilio en calle B. Mitre N° 614 de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos que demanda su tratamiento médico por problemas de salud.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°513/2008

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Patricia Alejandra ALFONSO - D.N.I. N°28103925; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Patricia Alejandra ALFONSO - D.N.I.N°28103925, con domicilio actual en B°20 de Junio de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Florentino Ameghino 2371, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M062.P05 Mz.48 Lote 5
MEDIDAS	10,50 x 30 m.
SUPERFICIE	315 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Florentino Ameghino Sur: C03.S01.M062.P28 Mz.48 Lote 28 Este: C03.S01.M062.P4 Mz.48 Lote 4 Oeste: C03.S01.M062.P6 Mz.48 Lote 6
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado -

Art.2°)- SUSCRIBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°514/2008

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Claudia del Valle ARREGUI - D.N.I. N°26508555; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Claudia del Valle ARREGUI - D.N.I.N°26508555, con domicilio actual en Juan B. Justo y L.N.Alem de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Los Andes N°2396, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M075.P030 Mz.61 Lote 31
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M075.P2 Mz.61 Lote 2 Sur: Calle Los Andes Este: C03.S01.M075.P29 Mz.61 Lote 30 Oeste: C03.S01.M075.P31 Mz.61 Lote 32
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado -3301-9588440

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°515/2008

RÍO TERCERO, 13 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Ariel Eduardo COBIAN - D.N.I. N°24356694 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Ariel Eduardo COBIAN - D.N.I.N°24356694 , con domicilio actual en Mariano Fraguero 2737 B°Parque Monte Grande de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Virrey de Vertiz 2065, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M071.P04 Mz.57 Lote 6
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Virrey de Vertiz Sur: C03.S01.M071.P23 Mz.57Lote 27 Este: C03.S01.M071.P5 Mz.57 Lote 7 Oeste: C03.S01.M071.P3 Mz.57 Lote 5
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado -3301-9587630

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°516/2008

RÍO TERCERO, 14 de mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Gabriela Marcela ARANGUE - D.N.I. N°23901663; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Gabriela Marcela ARANGUE - D.N.I.Nº23901663, con domicilio actual en Río Segundo 1131 BºSarmiento de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Comandante Espora 2165, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M077.P06 Mz.63 Lote 6
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Comandante Espora Sur: C03.S01.M077.P27 Mz.63 Lote 27 Este: C03.S01.M077.P7 Mz.63 Lote 7 Oeste: C03.S01.M077.P5 Mz.63 Lote 5
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado -3301-9588741

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 517/2008

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2.008.

VISTO: La solicitud presentada por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el pago de autorizaciones legales para atletas menores que participarán en la ciudad de Belo Horizonte - República de Brasil, del Torneo Internacional de Atletismo para No Videntes; y

CONSIDERANDO:

Que los deportistas de nuestra Ciudad, Leandro BENITEZ – DNI N* 3.446.783 y Juan Cruz HERRERO – DNI N* 35.471.936 concurrirán al citado torneo entre los días 05 al 08 de Junio/2008;

Que los menores requieren de la autorización legal de sus padres para viajar a otro país, por lo que se dispusiera designar al Escribano Jorge Miguel NAZAR - Registro N*618 – CUIT N*20-17809949-4, para la realización de los poderes necesarios, sobre un presupuesto recabado de la suma total de Pesos Trescientos (\$300.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) - ABÓNESE al Escribano Jorge Miguel NAZAR - Registro N*618 – CUIT N*20-17809949-4 la suma de Pesos Trescientos (\$300.), en concepto de pago para realizar dos (02) autorizaciones de atletas menores de edad: Leandro BENITEZ – DNI N* 3.446.783 y Juan Cruz HERRERO –DNI N* 35.471.936, para viajar y participar en un Torneo Internacional de Atletismo para No Videntes, que se llevará a cabo en la ciudad de Belo Horizonte - República de Brasil, los días 05 al 08 de Junio/2008.

Art.2*) – IMPÚTESE la erogación emergente del presente Decreto, a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.3*) – COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 518/2008

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2008. -

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a favor del Grupo de Amigos relacionados con la Cultura Riotercerense, representado por la Sra. PIEDRABUENA, Hilda - DNI N* 5.636.239, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que informan sobre el estado delicado de salud por el que se encuentra atravesando el artista plástico riotercerense Sr. Enrique Américo GANDOLFO;

Que este grupo de amigos lo están asistiendo en la medida de sus posibilidades para que pueda pasar por una vejez tranquila y digna, con afectos y sin apremios económicos;

Que su estado de salud, y su situación económica y social, tomara dominio público, por lo que los amigos allegados al artista, demostraran gran preocupación por el estado de esta persona tan querida de esta Ciudad, destacado por sus importantes pinturas aportando y dejando un valioso patrimonio artístico y cultural;

Que tomaran la decisión de internar al Sr. GANDOLFO, para una mejor atención en la Residencia Geriátrica "Aldea del Sol", lugar apropiado por la calidez del trato personal que reciben los ancianos, siendo el mensual elevado, por lo que requieren de una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000), para el pago de la internación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta el importantísimo aporte a la cultura no sólo en la ciudad de Río Tercero, sino a Nivel Provincial y Nacional, por sus destacadas pinturas del artista plástico Sr. Enrique A. GANDOLFO, y contando con reservas presupuestarias, dispone el otorgamiento de un aporte económico consistente en la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000), por el periodo Mayo a Diciembre/2008 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000), por el período Mayo a Diciembre/2008 inclusive, a la Sra. PIEDRABUENA, Hilda - DNI N° 5.636.239 en representación del Grupo de Amigos relacionados con la Cultura Riotercerense, con domicilio en esta Ciudad, en concepto de aporte para la cobertura de gastos de internación del artista plástico riotercerense Sr. Enrique Américo GANDOLFO en la Residencia Geriátrica "Aldea del Sol".

Deberán presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en forma mensual, en un plazo de cinco (5) días de efectivizado cada pago, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 519/2008

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OYARZABAL, Lidia Susana - DNI N° 5.422.897, con domicilio en calle Cura Brochero N° 826- B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. OYARZABAL, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de estudios escolares en el C.E.N.M.A. (Centro de Enseñanza de Nivel Medio para Adultos) de su hijo FERREYRA, Rodrigo G. -DNI N° 34.801.759;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ochenta (\$80.), por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ochenta (\$80.), por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. OYARZABAL, Lidia Susana - DNI N° 5.422.897, con domicilio en calle Cura Brochero N° 826- B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado solventar gastos de estudios escolares en el C.E.N.M.A. (Centro de Enseñanza de Nivel Medio para Adultos) de su hijo FERREYRA, Rodrigo G. -DNI N° 34.801.759.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 520/2008

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CÓRDOBA, Susana - DNI N° 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N° 2346 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CÓRDOBA, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.), por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.), por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. CÓRDOBA, Susana - DNI N° 26.171.268, con domicilio en calle Lavalleja N° 2346 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 521/2008

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CHARRAS, Romina - DNI N° 27.389.751, con domicilio en calle Blanco Encalada N° 1893 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CHARRAS, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, dificultándole la continuidad de sus estudios, dado que se encuentra cursando el 2° año de la Licenciatura en Enfermería en esta Ciudad, y debe solventar gastos de material bibliográfico y traslado a la ciudad de Villa María para realizar las prácticas de enfermería;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período Abril a Diciembre/08 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período Abril a Diciembre/08 inclusive, a favor de la Sra. CHARRAS, Romina - DNI N° 27.389.751, con domicilio en calle Blanco Encalada N° 1893 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de material bibliográfico y traslado a la ciudad de Villa María para realizar las prácticas de enfermería.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 522/2008

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2008. -

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Srta. CUESTAS RETTORE, Antonella – DNI N° 33.488.109, con domicilio en calle Martina N° 345 – Barrio Las Violetas, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifestara que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un apoyo económico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.), por el término de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.), por el término de seis (06) meses, a la Srta. CUESTAS RETTORE, Antonella – DNI N° 33.488.109, con domicilio en calle Martina N° 345 – Barrio Las Violetas, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 523/2008

RÍO TERCERO, 14 de Abril de 2008.

VISTO: Que la Secretaría de Hacienda solicitara del alquiler de dos (2) equipos copiadore digitales, para ser afectados uno a uso exclusivo de la Oficina del Registro Civil, e instalado en dicha área, y otro para uso general en el Palacio Municipal 9 de Septiembre; y

CONSIDERANDO:

Que la firma OKINET, de la Sra. María Laura GENTI - C.U.I.T. N° 27-24173408-6, representada en este acto por el Sr. Carlos LINDON – D.N.I. N° 22.222.374, con domicilio en calle Jujuy N° 2056 de la ciudad de Córdoba, ofreciera en alquiler un equipo copiadore digital marca TOSHIBA STUDIO 28 N° CSE 329474 y un equipo TOSHIBA e-28;

Que las características de los equipos cumplen ampliamente con los requerimientos exigidos para estas tareas, por lo que se dispusiera su Contratación, y se abonará a la firma comercial la suma mensual de Pesos trescientos veinte (\$ 320.-), por el uso de cada uno de los equipos hasta la realización de 8.000 fotocopias mensuales, y la asistencia técnica e insumos, excepto papel, pagadero por mes adelantado, contra presentación de Facturas debidamente autorizadas, más la suma de Pesos cuatro centavos (\$ 0,04) por cada fotocopia que supere las 8.000, las que se liquidarán por mes vencido;

Que el período de Contratación se extenderá entre los meses de Mayo a Diciembre 2008 inclusive, y se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or.2882/2007 C.D., art.13°;

Que cediera equipos a prueba y uso desde el mes de enero, por lo que se reconoce el pago en concepto de alquiler mensual, más un excedente en cantidad de fotocopias en uno de los equipos registrado en el mes de febrero, lo que hace un total de \$ 2.641,08 (Pesos dos mil seiscientos cuarenta y uno con ocho centavos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma OKINET, de la Sra. María Laura GENTI - C.U.I.T. N° 27-24173408-6, representada en este acto por el Sr. Carlos LINDON – D.N.I. N° 22.222.374, con domicilio en calle Jujuy N° 2056 de la ciudad de Córdoba, para un equipo copiadore digital marca TOSHIBA STUDIO 28 N° CSE 329474 y un equipo TOSHIBA e-28, para ser afectados uno a uso exclusivo de la Oficina del Registro Civil, e instalado en dicha área, y otro para uso general en el Palacio Municipal 9 de Septiembre y ABÓNESE la suma mensual de Pesos trescientos veinte (\$ 320.-), por cada equipo, por el período Mayo a Diciembre 2008 inclusive, por el uso de los equipos hasta la realización de 8.000 fotocopias mensuales, y la asistencia técnica e insumos, excepto papel, pagadero por mes adelantado, contra presentación de Facturas debidamente autorizadas, más la suma de Pesos cuatro centavos (\$ 0,04) por cada fotocopia que supere las 8.000, las que se liquidarán por mes vencido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or.2730/2006-C.D., art. 13°.

Art.2°)- ABONESE a la firma OKINET, de la Sra. María Laura GENTI - C.U.I.T. N° 27-24173408-6, representada en este acto por el Sr. Carlos LINDON – D.N.I. N° 22.222.374, la suma de \$ 2.641,08 (Pesos dos mil seiscientos cuarenta y uno con ocho centavos), correspondiente al uso de los equipos descriptos en los meses de enero a abril 2008.

Art.3°)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 524/2008

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2008.

VISTO: La necesidad de disponer el enterramiento sanitario de los residuos patógenos emergentes de los doce (12) Centros Asistenciales Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que no contando el Municipio con un sector asignado a estos fines, se gestionara presupuesto para este trabajo, con Empresa autorizada para el traslado y depósito en centro habilitado;

Que la firma Ecología del Sudeste S.R.L. – CUIT N° 30-70782465-0 reúne los requisitos necesarios para esta prestación, se encuentra inscripta en el Municipio, y es proveedora del mismo servicio en Clínicas, Consultorios locales,

habiendo prestado el servicio al Municipio con anterioridad, lo que avala su capacidad técnica para el cumplimiento de la tarea asignada, cotizando la suma mensual de \$613,22.- (Pesos Seiscientos trece con veintidós ctvos.) más IVA, por hasta 50 Kg. de residuos, incluyendo recolección con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario Potrero del Estado en la localidad de Bower;

Que se dispusiera la contratación del servicio por un período de un (1) año a partir del mes del 01.04.2.008 al 31.03.2.009 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con la empresa Ecología del Sudeste S.R.L. – CUIT N° 30-70782465-0 representada por el Sr. Daniel S. TOSSEN, por el servicio de recolección, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el Predio de Enterramiento Sanitario Potrero del Estado en la localidad de Bower, a los doce (12) Centros Asistenciales Municipales, con una frecuencia de retiro de material de una (1) vez por semana, por el período de un (1) año a partir del mes del 01.04.2.008 al 31.03.2.009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE a Ecología del Sudeste S.R.L. – CUIT N°30-70782465-0, la suma mensual y total de \$613,22.- (Pesos Seiscientos trece con veintidós ctvos.) más IVA, por un total de hasta cincuenta (50) kilogramos de residuos, y \$ 2.60. (Pesos dos con sesenta centavos) más IVA por cada kilogramo que exceda de dicho concepto, y por todo concepto; todo lo cual será debidamente conformado por la Secretaría de Salud. Los pagos se efectuarán por mes vencido, a los quince (15) días de la presentación de la factura correspondiente al servicio efectivamente prestado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida1.1.03.22) Higiene Urbana – Serv. Pub. Ejec. Por Terceros de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 525/2008

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2.008.

VISTO: La necesidad de contar con servicios de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: Escuela, Castagnino, Norte, Intendente Ferrero, Intendente Magnasco, Parque Monte Grande, Panamericano, El Libertador, Monte Grande, Cerino, y Belgrano; y otras dependencias municipales: Secretaría de Salud, Centro Integrador Comunitario (CIC), Casa de la Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación a partir del mes de Mayo/08 y hasta el mes de Diciembre/08 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuarenta y cinco (\$45.) por cada lugar monitoreado, correspondiendo un total de Catorce (14) dependencias municipales, suma que asciende a la suma total mensual de Pesos Seiscientos treinta (\$630.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)– EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: Escuela, Castagnino, Norte, Intendente Ferrero, Intendente Magnasco, Parque Monte Grande, Panamericano, El Libertador, Monte Grande, Cerino, y Belgrano; y otras dependencias municipales: Secretaría de Salud, Centro Integrador Comunitario (CIC), Casa de la Cultura. La contratación se efectúa a partir del mes de Mayo/08 y hasta el mes de Diciembre/08 inclusive.

Art.2)– ABÓNESE la suma total mensual de Pesos Seiscientos treinta (\$630.), correspondiendo la suma de \$45. (Pesos cuarenta y cinco) por cada lugar monitoreado, sobre un total de Catorce (14) dependencias municipales, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3)– IMPÚTESE la Partida 1) Casa de la Cultura, Secretaría de Salud y C.I.C.- 1.1.03.27) Otros Servicios, 2) Centros Asistenciales 1.3.05.02.1.05) Consumo y Serv. p/Centros Asist., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4)– COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 526/2008

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia, D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N° - 27-30385263-3, Licenciada en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2.008 al 30.06.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos cuarenta y ocho (\$1.248);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia – D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N°- 27-30385263-3 Licenciada en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea: tareas en su especialidad en el marco del Programa de Atención Primaria de la Salud, en el Centro Asistencial N° 03 –de Barrio Norte, y N° 02 –de B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.06.2.008 al 30.06.2.008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil doscientos cuarenta y ocho (\$1.248), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 527/2008

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2008.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.2882/2007-C.D. - Art. 13º), y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma BENDITO DISEÑO representada por el Sr. Pablo Moncada – D.N.I. N° 23543501, C.U.I.T. N° 20-23543501-3, con domicilio legal en Roque Saenz Peña N° 171, de Río Tercero, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-), por el período 01.03.2.008 al 31.07.2.008 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma BENDITO DISEÑO representada por el Sr. Pablo Moncada – D.N.I. N° 23543501, C.U.I.T. N° 20-23543501-3, con domicilio legal en Roque Saenz Peña N° 171, de Río Tercero, por la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-), en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D. - Art. 13º), y Ord. N° 1482/97 en su Art. 101º) Inc. c, e Inc. k., por el período 01.03.2.008 al 31.07.2.008 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 528/2008

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por los Alumnos del 6° Año 2° Div., de la Escuela IPEM N° 266 – Gral. Savio, de nuestra Ciudad, representado por su Vice- Directora Sra. Silvina CANDIOTI; y

CONSIDERANDO:

Que informan sobre la realización de un proyecto que quieren llevar a cabo, referido a los valores denominado "PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES";

Que los alumnos fueron instruidos por el Master en Drogodependencia Francisco Matienzo, y los guiones fueron supervisados por la Lic. Mónica BLANCO;

Que requieren de un aporte económico para confeccionar los disfraces a utilizar por los alumnos, a los fines de la puesta en marcha del proyecto, importe que asciende a la suma de Pesos quinientos veintinueve (\$529);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la disponibilidad necesaria, dispusiera acordar en concepto de subsidio la suma requerida;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos quinientos veintinueve (\$529) a la Escuela IPEM N° 266 - Gral. Savio, representado por su Vice- Directora Sra. Silvina CANDIOTI, pago que deberá realizarse a la Prof. BOYOCHI, Silvia –DNI N° 13.074.517 importe que será destinado a solventar gastos para confección de disfraces a utilizar por los Alumnos del 6° Año 2° Div., para la puesta en marcha del proyecto referido a los valores denominado "PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES".-

El Establecimiento Educacional, deberá presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de cinco (5) días de efectivizado este beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 529/2008

RÍO TERCERO, 15 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Claudia Susana KONIG –DNI N* 17.638.782, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, su único ingreso proviene del Plan Jefe de Hogares, suma mínima que no alcanza a cubrir los gastos que le demanda para subsistencia de su grupo familiar y gastos de estudios escolares de sus hijos, que asisten al nivel secundario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.) por el término de tres (03) meses, a la Sra. Claudia Susana KONIG –DNI N* 17.638.782, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar y gastos de estudios escolares de sus hijos, que asisten al nivel secundario.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 530/2008

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2008.

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asociación de Educadores Nivel Inicial (ADENI) – Río Tercero y Zona, representada por su Presidenta Prof. Rosana BOYOCHI; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los festejos del DÍA DE LOS JARDINES de infantes, han previsto un espectáculo infantil con la presentación de la Obra Hansel y Gretel por el Grupo "EGOS", en las instalaciones del Cine Real Cooperativa, el día 03.06.2.008;

Que requieren de un aporte económico para el pago de presentación del Grupo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la disponibilidad necesaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Ochocientos (\$800.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Ochocientos (\$800) a la Asociación de Educadores Nivel Inicial (ADENI) – Río Tercero y Zona, representada por su Presidenta Prof. Rosana BOYOCHI, importe que será destinado al pago del Grupo "EGOS", para la presentación de un espectáculo infantil la Obra Hansel y Gretel, en el marco de los festejos del DÍA DE LOS JARDINES, previsto para el día 03.06.2.008.

La Institución, deberá presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de cinco (5) días de efectivizado este beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 531/2008

RÍO TERCERO, 14 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Cooperativa Cultural y Biblioteca de Río Tercero Ltda.. "Real Cine", representado por su Presidente Sr. Juan A. JAURENA, con domicilio en calle Uruguay N* 267, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan un aporte económico para renovar el tratamiento ignífugo (o retardador de llamas) de los telones de la Sala de Teatro, a los fines de dar cumplimiento a las exigencias de las legislaciones vigentes, que regulan los espectáculos públicos;

Que dicho tratamiento de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Seguridad, tiene una duración de seis (06) meses, período que garantiza la efectividad del producto químico que se utiliza, por lo que manifiestan la necesidad de la renovación del tratamiento con la periodicidad que se requiere, y no cuentan con recursos económicos para la cobertura de los gastos que son elevados;

Que se adjunta un presupuesto de los gastos, importe que asciende a la suma total de \$2.099. (Pesos Dos mil noventa y nueve), por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.099. (Pesos Dos mil noventa y nueve), a favor de la Cooperativa Cultural y Biblioteca de Río Tercero Ltda.. "Real Cine", representado por su Presidente Sr. Juan A. JAURENA, con domicilio en calle Uruguay N* 267, de nuestra Ciudad, para ser destinado a cubrir parte de los gastos que se originarán por la realización de tratamiento ignífugo (o retardador de llamas) de los telones de la Sala, para adecuarlas a los requerimientos exigidos en las legislaciones vigentes.

Art.2*)- La Cooperativa Cultural y Biblioteca de Río Tercero Ltda. "Real Cine", representado por su Presidente Sr. Juan A. JAURENA, con domicilio en calle Uruguay N* 267, de nuestra Ciudad deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 005/2008 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de MAYO/2008, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.28	SERVICIOS P/TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	80.000	40.000	120.000
1.3.05.02.3.03	GASTOS DEPORTIVOS	95.000	30.000	125.000
1.3.05.02.3.37	GASTOS PROGRAMA MUNICIPIOS SUSTENTABLES	10.000	50.000	60.000
1.3.05.02.3.41	APOYO INSTITUCIONES DEPORTIVAS	60.000	30.000	90.000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	38.000	15.000	53.000
			165.000	

Partidas a Disminuir – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.36	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	760.000	40.000	720.000
1.3.05.02.3.04	ORGANIZACIÓN EVENTOS	135.000	45.000	90.000
1.3.05.02.3.25	PLAN APELL	48.000	30.000	18.000
1.3.05.02.3.39	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	380.000	6.000	374.000
1.3.05.02.3.40	CRÉDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	30.000	29.000	1.000
2.1.07.14	CRÉDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	10.000	5.000	5.000
2.1.08.01.2.17	CRÉDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	20.000	10.000	10.000
			165.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	60.213.900
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	60.213.900
Presupuesto de Gastos vigente	\$	60.213.900
Partidas a Incrementar	\$	165.000
Partidas a Disminuir	\$	165.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	60.213.900
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	\$	59.413.900
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 002/08	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 190/08	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 274/08	\$	0
Rectificación de Partidas N* 01/08 Ordenanza N* Or. 2912/08	\$	800.000
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 409/08	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 533/08	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	60.213.900

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.05.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2928/2008-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a abonar a la firma SERVICE INSTRUMENT S.A. C.U.I.T. N° 30-70727624-6, adjudicataria de la Licitación Pública N° 001/2008, para la adquisición de materiales y equipos, y la instalación del instrumental a incorporar al Sistema de Monitoreo, Control y Acción ante Emergencias, incluido en el Plan de Seguridad de la Municipalidad para la ciudad de Río Tercero, la suma de \$697.616.- (Pesos seiscientos noventa y siete mil seiscientos dieciséis), en concepto de Anticipo Financiero.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 535/2008

RÍO TERCERO, 16 de mayo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.05.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2929/2008-C.D., por la que se fija el procedimiento, las normas y los organismos a actuar ante Emergencias.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 536/2008

RÍO TERCERO, 16 de mayo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.05.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2930/2008-C.D., por la que se establece como horario de cierre de los locales de los rubros Confeiterías bailables o discotecas; Bares Nocturnos y/o Pubs; Salón de Fiestas, Agasajos, Entretenimientos, y/o Reuniones; Club y/o Asociaciones; Peñas; para los días Viernes, Sábados y víspera de feriado, hasta las 6.00 hs. del día siguiente, modifica el Art. 33º) y los Inc. a), b), c) y d) del Art. 98º) de la Ordenanza N° Or 2317/2004 C.D. y deja sin efecto los procesos de faltas iniciados por la infracción de cierre fuera del horario comprendidas entre el 21.03.2008 y el 15.05.2008.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N°537/2008

RÍO TERCERO, 19 de mayo de 2008.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se deje sin efecto el pago de Suplemento del 10 % (Diez por ciento) a favor de la agente municipal Sra. CARRANZA, Nora – Leg. N° 097; y

CONSIDERANDO:

Que el pago fuera dispuesto por Decreto N° 404/2006 - Art. 2º), a partir del 01.04.2006, al amparo del art.15º inc.4) y las disposiciones del art.18º, ambos de la Ordenanza N°010/77;

Que conforme los términos del Acta N°82 de la Comisión de Relaciones Laborales, procede dar de baja dicho Suplemento, por haberse acordado en virtud de estar a cargo de la oficina Procuración y haber cesado en dicha función;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto el pago de Suplemento del 10 % (Diez por ciento) a favor de la agente municipal Sra. CARRANZA, Nora – Leg. N° 097, dispuesto por Decreto N° 404/2006 - Art. 2º), a partir del mes de mayo/08, conforme Acta N°82 de la Comisión de Relaciones Laborales.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°538/2008

RÍO TERCERO, 19 de mayo de 2008.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos para que se deje sin efecto el adicional por turnos rotativos del agente Torres Florentín, personal dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el agente se desempeña como sereno, cumpliendo turno fijo en horario nocturno, por lo que no corresponde el pago de adicional por turnos rotativos previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. en su artículo 16º;

Que conforme los términos del Acta N°82, la Comisión de Relaciones Laborales, dispusiera el cese del pago de dicho adicional y el pago del adicional del diez por ciento (10%), en el marco de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inciso 5 – Adicionales Específicos, a partir del 01.05.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.05.2008 el pago del adicional por turnos rotativos al agente TORRES, Florentín – Legajo 405, por prestar servicio como sereno en turno fijo – horario nocturno.

Art.2º)- ABÓNESE al agente TORRES, Florentín – Legajo 405, el adicional específico que se fija en el diez por ciento (10%) de la asignación básica, a partir del 01.05.2008, conforme los términos del Acta N°82 de la Comisión de Relaciones Laborales y en el marco de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. artículo 12º inciso 5.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Bonificación Especial, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°539/2008

RÍO TERCERO, 19 de mayo de 2008.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos para que se establezcan adicionales del agente Bianco Humberto Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°421/2008 se dispusiera el pago de adicional por turno rotativo a partir de abril de 2008, para los agentes afectados al taller mecánico de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que no corresponde el pago de dicho adicional al agente citado, por cuanto se desempeña como encargado del sector, disponiéndose el pago de subrogancia entre la Categoría del agente, Cat.7, y la Categoría 9, y el reconocimiento del adicional Responsabilidad Jerárquica del 20%, todo al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. en sus artículos 12 y 14 – inciso 3, 13 y 15 – inciso 2;

Que conforme los términos del Acta N°82, de la Comisión de Relaciones Laborales, corresponde la aplicación de las disposiciones del presente a partir de mayo de 2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

Art.1°)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.05.2008 el pago del adicional por turnos rotativos, dispuesto por Decreto N°421/2008 y previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16°, consistente en el veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, que percibe el agente BIANCO, Humberto Lorenzo, Legajo 347.

Art.2°)- ABÓNESE al agente BIANCO, Humberto Lorenzo – Legajo 347, el Suplemento por Subrogancia entre la Categoría 7 y 9, a partir del 01.05.2008, en virtud de sus funciones a cargo del área mecánica de la Secretaría de Servicios Públicos.

Art.3°)- ABÓNESE al agente BIANCO Humberto Lorenzo – Legajo 347, el adicional Responsabilidad Jerárquica, el que se fija en el veinte por ciento (20%), a partir del 01.05.2008.

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.09) Subrogancia y 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 540/2008

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2008.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 06/2008, para la adquisición de "100 (cien) Palmeras pindo, para ser colocadas en el Sector Plan 300 Viviendas B* Castagnino", de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, que como Anexos I, II y III, forman parte del Decreto N° 429/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 06.05.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de cuatro (04) sobres propuestas, a saber:

- EDUARDO VARETTO representante legal de la SOCIEDAD POLCA GREEN S.A.-con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1664, de Río Tercero - presentara una propuesta de \$85.000. con IVA incluido.
- EDUARDO VARETTO- con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1664 – Río Tercero – presentara una propuesta de \$90.000. con IVA incluido.
- FUTURO 2001 S.A.- con domicilio en calle Almirante Brown N° 1069 – Río Tercero- presentara una propuesta de \$40.000. con IVA incluido.
- SIEMPRE VERDE –representado por el Sr. GIGENA, Fernando, con domicilio en calle Avellaneda N° 336, de Río Tercero- con una propuesta de \$38.000. con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma SIEMPRE VERDE –representado por el Sr. GIGENA, Fernando, con domicilio en calle Avellaneda N° 336, de Río Tercero, por la suma \$38.000. con IVA incluido, por cumplir los extremos de razonabilidad y las condiciones especificadas en pliegos, sin superar el Presupuesto Oficial;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 06/2008, para la adquisición de "100 (cien) Palmeras pindo, para ser colocadas en el Sector Plan 300 Viviendas B* Castagnino", de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, que como Anexos I, II y III, forman parte del Decreto N° 429/2008, a la firma SIEMPRE VERDE –representado por el Sr. GIGENA, Fernando - CUIT N° 20-30990284-0- con domicilio en calle Avellaneda N° 336 – B* CASTAGNINO – RÍO TERCERO- por la suma de \$ 38.000. con IVA incluido.-

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.35) Obras de Infraestructura 80 y 300 Viviendas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 541/2008

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2008.

VISTO: Las solicitudes presentadas por contribuyentes, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente cuotas de Tasa Básica a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, y que forman parte del presente expediente;

Que es procedente efectuar el reintegro pertinente, importe que asciende a la suma de Pesos doscientos diecinueve con ochenta y nueve ctvos. (\$219.89.), en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2880/2007, TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56*) Acreditación y Devolución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRENSE los importes que se detallan, a los siguientes contribuyentes, por haber abonado erróneamente Tasa Básica a la Propiedad, de acuerdo al siguiente detalle:

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONCEPTO	MONTO
COLAZO, CARLOS ALBERTO Domicilio: Yatasto N° 199 - B* Villa Zoila	DNI N° 18.369.228	Abonó Total 2008, y erróneamente la Cuota N° 2/08, inmueble C01-S01-M069-P011-MZ G - LOTE 01.	\$ 26,03.
CHIECHER, MAFALDA VALERIA Domicilio: Roma N° 475- B* Belgrano	DNI N° 7.672.952	Abonó erróneamente el Pago Anual 2008, y posee 50% de eximisión, inmueble C02-S02-M115-P002-MZ C - LOTE 03.	\$ 118.15.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Propiedad, Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 542/2008

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2008.

VISTO: El Convenio de Aranceles y Deuda suscripto con AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Irigoyen 1628 Piso 6° de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ente designado por la Nación para la recaudación en todo el país de los derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas comerciales, respecto de las obligaciones de pago por eventos realizados y no regularizados, como así de todos los espectáculos a realizarse en el corriente año 2008, descriptos en Anexo 1 del citado convenio; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio asume el pago del monto pactado en dicho acuerdo, de la suma de \$ 12.880.- (Pesos doce mil ochocientos ochenta), el que será abonado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas, la primera y segunda de \$ 4.293 (Pesos cuatro mil doscientos noventa y tres), y la tercera de \$ 4.294.- (Pesos cuatro mil doscientos noventa y cuatro);

Que debe disponerse el pago referido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Irigoyen 1628 Piso 6° de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ente de recaudación en todo el país de los derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas comerciales, la suma de \$ 12.880.- (Pesos doce mil ochocientos ochenta), la que será abonada en tres (3) cuotas consecutivas, la primera y la segunda de \$ 4.293 (Pesos cuatro mil doscientos noventa y tres), y la tercera de \$ 4.294.- (Pesos cuatro mil doscientos noventa y cuatro), correspondientes a las obligaciones de pago por eventos realizados y no regularizados, como así de todos los espectáculos a realizarse en el corriente año 2008, descriptos en Anexo 1 del "Convenio de Aranceles y Deuda" de fecha 12.05.2008.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 543/2008

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2008.

VISTO: La destacadísima trayectoria artística del ciudadano riotercerense Jorge RODRIGUEZ, radicado actualmente en París, reconocido bailarín, coreógrafo, y actor; y

CONSIDERANDO:

Que este hijo de Río Tercero que desde niño demostró claras actitudes artísticas, inició sus primeros pasos como integrante del Ballet Folclórico local "Pampa y Huella", y posteriormente formó parte del Teatro Vocacional Casino dirigido por los Sres. Hugo Rodríguez y Elver Ressa;

Que en su fecunda carrera profesional integrara luego la Escuela de Teatro del Teatro San Martín, y el Gran Ballet Argentino de Córdoba, bajo la dirección de Manuel Tapia, con el cual realizó giras por Latinoamérica y Europa;

Que a la temprana edad de veintitrés años, durante una gira con el Gran Ballet Argentino decide radicarse en Francia, desde donde desarrolló su rica carrera, proyectándose a toda Europa;

Que es un exquisito bailarín, coreógrafo y prolífico actor, y ha propiciado la realización de espectáculos en distintos escenarios el mundo junto a otros artistas argentinos y extranjeros;

Que aún con el reconocimiento que tiene a nivel mundial, persistió en él la necesidad de volver a su ciudad y brindarse a su gente, sus afectos y sus recuerdos;

Que el Municipio lo invitara a formar parte de los festejos de la Semana de Mayo, y con verdadero orgullo y beneplácito lo cuenta en los escenarios locales para satisfacción de los ciudadanos riotercerenses;

Que es un claro exponente y representante de la cultura local en el mundo, y es esta una ocasión propicia para resaltar el reconocimiento de su comunidad al esfuerzo, trabajo y dedicación en esta carrera que nos enorgullece;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°)-DECLARASE Ciudadano Destacado y Representante de la Cultura Riotercerense en el mundo al Sr. Jorge RODRIGUEZ, bailarín, coreógrafo y actor, hijo de Río Tercero, que llevara su representación artística a los escenarios internacionales.

Art. 2°)- HAGASE llegar al renombrado artista el beneplácito de su comunidad por su actuación en el marco de los festejos de la Semana de Mayo, el día 24 de mayo de 2008, en el espectáculo denominado "Palpitango el 25".

Art. 3°)- COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 544/2008

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2008.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Licitación Pública N° 003/08 para la adquisición de PALA CARGADORA Y CAMIÓN CHASIS CABINA SIMPLE O DORMITORIO, USADOS, en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Memoria descriptiva, Anexo IV Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo V Presupuesto Oficial, aprobadas mediante Ordenanza N°Or. 2923/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de apertura de sobres se realizara el día 13.05.2.008 con la presentación de dos (02) Oferentes, a saber:

- ARENERAS SIERRAS BAJAS S.A.- Domicilio calle Intendente Magnasco N° 40, Río Tercero, con una propuesta por el ITEM N° 01 – Pala Mecánica usada Modelo 2008, la suma de \$268.800. con IVA incluido;
- SR. CABO, ALBERTO- Domicilio Roma N° 66, Río Tercero, con una propuesta por el ITEM N° 02 – Camión IVECO Modelo 2003, \$ 159.000. con IVA incluido;

Que de acuerdo al informe elaborado por la Comisión de Preadjudicación, las propuestas presentadas por los dos (02) Oferentes, cumplen con los extremos de razonabilidad, y se ajusta a todos los requisitos especificados en Pliegos;

Que la Comisión de Preadjudicación aconsejara la adjudicación a las dos (02) firmas presentadas, ARENERAS SIERRAS BAJAS S.A.- CUIT N° 30-71037961-7, con domicilio en calle Intendente Magnasco N° 40, Río Tercero, el ITEM N° 01- Pala Mecánica usada Modelo 2008, a un monto global de \$268.800. con IVA incluido, y al SR. CABO, ALBERTO-CUIT N° 20-08307438-9, con domicilio en calle Roma N° 66, Río Tercero, el ITEM N° 02 – Camión IVECO Modelo 2003, a un monto global de \$ 159.000. con IVA incluido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 003/08 para la adquisición de PALA CARGADORA Y CAMIÓN CHASIS CABINA SIMPLE O DORMITORIO, USADOS, en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Memoria descriptiva, Anexo IV Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo V Presupuesto Oficial, aprobadas mediante Ordenanza N°Or. 2923/2008 C.D., a las firmas:

- o ARENERAS SIERRAS BAJAS S.A.- CUIT N° 30-71037961-7, con domicilio calle Intendente Magnasco N° 40, Río Tercero, el ITEM N° 01 -Pala Mecánica usada Modelo 2008, a un monto global de \$268.800. (Pesos doscientos sesenta y ocho mil ochocientos) con IVA incluido;
- o SR. CABO, ALBERTO-CUIT N° 20-08307438-9, con domicilio Roma N° 66, Río Tercero, el ITEM N° 02 – Camión IVECO Modelo 2003, a un monto global de \$ 159.000. (pesos Ciento cincuenta y nueve mil) con IVA incluido

Art.2°)- Las firmas adjudicatarias deberán constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento de contrato conforme al Art. 15° del Pliego Particular de Condiciones, de la Ordenanza N°Or. 2923/2008 C.D.-

Art.3°)- DISPONGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.01) Maquinarias y Equipos y 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 545/2008

RÍO TERCERO, 19 de Mayo de 2008.

VISTO: Los festejos programados para el 25 de Mayo “VELADA DE GALA ARGENTINA – ESPERANDO EL 25”, por la Municipalidad de Río Tercero, en conmemoración al 198 aniversario de la instauración del Primer Gobierno Patrio; y

CONSIDERANDO:

Que en la Velada de Gala participará la Sra. María FILALI, bailarina de nacionalidad francesa, acompañada por el bailarín riotercerense Sr. Jorge RODRÍGUEZ, radicado en Francia;

Que nuestra Ciudad se verá galardonada con la visita de la Sra. María FILALI, artista de reconocida trayectoria artística internacional;

Que la artista arribará a nuestra Ciudad el 21.05.2.008 y permanecerá hasta el 26.05.2.008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DECLARASE Huésped de Honor a la Sra. María FILALI, bailarina de nacionalidad francesa, durante su permanencia en nuestra Ciudad.-

Art.2*)- NOTIFIQUESE del presente dispositivo legal a la artista, y GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 546/2008

RÍO TERCERO, 19 de Mayo del 2008.

VISTO: La destacada trayectoria desarrollada por el artista plástico riotercerense Sr. Enrique Américo GANDOLFO; y

CONSIDERANDO:

Que en sus quince años de vida, empiezan a aparecer sus primeras pinturas, en una muestra colectiva de artes plásticas, su carrera artística se iniciara en el año 1951 con el gran pintor argentino Emilio PETTORUTI, y luego continuara con otros importantes maestros de la actualmente denominada Escuela Nacional de Artes Visuales Prilidiano Pueyrredón;

Que el artista plástico comenzara a abrir los primeros surcos de la grande y meritoria huella de la plástica, sus exposiciones comenzaron en forma individual en el año 1962 en la ciudad de Buenos Aires, haciéndolo en forma reiterada en la muy relevante y hoy inactiva Galería Wildenstein de Bs. As., siendo el artista exclusivo por más de 20 años;

Que el Sr. Gandolfo exhibía sus obras permanentemente en las ciudades más importantes del país, obteniendo numerosos primeros premios, y ya se proyectaba al exterior;

Que en agosto del año 1964 se informaba públicamente en los medios de comunicación de una muestra conjunta que se efectuara en una galería de la ciudad de Córdoba, con sus amigos y artistas importantes, como Armando Molina Rosa, Manuel Reyna, ya obtenía el reconocimiento del mejor exponente de la pintura del interior cordobés;

Que en mayo de 1965 el Semanario Local “Crónica”, daba cuenta de las exitosas muestras pictóricas que exponía el Sr. Gandolfo en diversas Galerías de Buenos Aires, algunas ubicadas sobre la calle Florida;

Que las obras fueran premiadas reiteradamente, entre ellas: Primitivos actuales de América, organizada por el instituto de Cultura Hispánica en Madrid, Barcelona y Valencia (1967) ; Festival Internacional de Pintura (UNESCO) en Cagne-Sur-Mer (Francia) y en el IX° Premio Internacional de Dibujo Joan Miró en Barcelona (1970);

Que sus pinturas, fueran seleccionadas por UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) para ilustrar tarjetas y agendas, por LALCEC (Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer), Hospital de Niños de Buenos Aires; PADELAI (Patronato de la Infancia) y Navidad de Córdoba, para ilustrar tarjetas con fines benéficos entre los años 1970 y 1995;

Que hoy, en un justo y merecido reconocimiento a la trayectoria artística tanto local como internacional del Sr. GANDOLFO, propulsor de las artes plásticas riotercerense, enriquecedor del patrimonio cultural de nuestra Ciudad, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declarar ciudadano ilustre de la ciudad de Río Tercero;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRENSE CIUDADANO ILUSTRE de la ciudad de Río Tercero al artista plástico Sr. Enrique Américo GANDOLFO, por su amplia y destacada trayectoria, quien ha trascendido las fronteras de nuestro país, dando origen a la historia moderna y verdaderamente artística y profesional de la Plástica en Río Tercero.

Art.2º)- PROCÉDASE a la entrega de copia del presente Decreto.

Art.3º)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes, y GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 547/2008

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2008.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 006/2008 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de MAYO/2008, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	490.000	30.000	520.000
2.1.07.02	ADQUISICIÓN ASCENSOR EDIFICIO MUNICIPAL	200.000	70.000	270.000
			100.000	

Partidas a Disminuir – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.07.08	REACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS	70.000	24.000	46.000
2.1.07.11	ADQUISICIÓN TERRENOS	110.000	60.000	50.000
2.1.07.14	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	5.000	4.000	1.000
2.1.08.01.2.16	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	400.000	3.000	397.000
2.1.08.01.2.17	CREDITO ADICIONAL P/REFURZO DE PARTIDAS	10.000	9.000	1.000
			100.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	60.213.900
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	60.213.900

Presupuesto de Gastos vigente	\$	60.213.900
Partidas a Incrementar	\$	100.000
Partidas a Disminuir	\$	100.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	60.213.900

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	59.413.900
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 002/08	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 190/08	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 274/08	\$	0
Rectificación de Partidas N* 01/08 Ordenanza N* Or. 2912/08	\$	800.000
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 409/08	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 533/08	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 547/08	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	60.213.900

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 548/2008

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2008.

VISTO: Las Resoluciones recaídas en actuaciones judiciales por demanda ejecutiva, en las que se dictaran Autos Interlocutorios por perención de instancia; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha sido condenada en costas, de acuerdo al siguiente detalle:

AUTOS	REPRESENTANTE DE DEMANDADA	MONTO HONORARIOS
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/SUAREZ JORGE EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. – EJECUTIVO (Auto Interlocutorio 66)	Dr. Juan Carlos PERALTA - M.P 10-068	\$ 141,53
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/TESTA NORBERTO JAVIER – EJECUTIVO (Auto Interlocutorio 59)	Dr. Juan Carlos PERALTA - M.P 10-068	\$ 142,24
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/SUAREZ JORGE EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. – EJECUTIVO (Auto Interlocutorio 223)	Dr. Juan Carlos PERALTA - M.P 10-068	\$ 134,36
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/SUAREZ JORGE EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. – EJECUTIVO (Auto Interlocutorio 60)	Dr. Juan Carlos PERALTA - M.P 10-068	\$ 142,16

Que surge de los autos antes citados, que la Administración Municipal ha sido cargada en costas como consecuencia de haber resultado de recibo la perención de instancia articulada por la contraparte;

Que la perención de instancia es un instituto jurídico, que protege al demandado frente a la inactividad prolongada y excesiva, e injustificada de la actora (art. 339 y siguientes del C.de P.C.); que esta conducta, hace responsable al apoderado de la Municipalidad, conforme a las precisiones de "Contrato de Gestión Judicial", cláusula Tercera, que textualmente expresa : "Responsabilidad: El Profesional es el responsable primario y principal por la gestión que el mismo se le encomienda, y asume el compromiso de responder ante la Municipalidad por todos los daños y perjuicios que pudieren derivarse como consecuencia de la actividad y gestión que como efecto del presente realicen los distintos profesionales o personas a las que se otorgue mandato"....

Que conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que frente a las costas por las que el municipio debe responder, como consecuencia directa de la inactividad injustificada del apoderado en la causa de narras, la Administración debe repetir la suma dineraria de Pesos Quinientos sesenta con veintinueve ctvos. (\$560,29), del profesional interviniente Dr. Julio César ROCHIETTI, debiendo ordenarse que la Secretaría de Hacienda retenga la cantidad dineraria expresada de las acreencias que por honorarios tenga a cobrar el citado profesional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos Quinientos sesenta con veintinueve ctvos. (\$560,29) al Dr. Juan Carlos PERALTA - M.P 10-068 – C.U.I.T. N* 20-17638625-9 como consecuencia de haber sido condenado en costas la Municipalidad de Río Tercero, en autos descriptos en considerandos del presente.

Art.2°)- ORDÉNESE a la Secretaría de Hacienda que retenga la suma de Pesos Quinientos sesenta con veintinueve ctvos. (\$560,29), conforme a lo expuesto en los considerandos y de las acreencias que por honorarios tenga a cobrar el Dr. Julio César ROCHIETTI.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.15) Gastos, Honorarios, Costas e Imp., y Aportes Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4*)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 549/2008

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2008.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 500.	SRA. PEREYRA, NILDA	SERVICIO DE TRASLADO A LA CIUDAD DE CBA.	0002-0000192	0002-00005471
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.875.	EXT. RODRÍGUEZ, MIGUEL OBISPO	SERVICIO DE SEPELIO SIN SALA, TRASLADO LOCAL Y A MORGUE CBA.	0002-0000195	0002-00005472

TOTAL \$ 2.375.-

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 550/2008

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ACUÑA, Nora del Carmen DNI N° 10.823.380, con domicilio en calle Suipacha N° 1272 – B* Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ACUÑA, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el término de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. ACUÑA, Nora del Carmen DNI N° 10.823.380, con domicilio en calle Suipacha N° 1272 – B* Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 551/2008

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CARBALLO, Valeria – DNI N° 26.970.859 con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. CARBALLO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos Ciento cincuenta), por el período de SEIS (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma de \$150. (Pesos Ciento cincuenta), por el período de SEIS (06) meses, a favor de Sra. CARBALLO, Valeria – DNI N° 26.970.859 con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 552/2008

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ESPÍNDOLA, Sonia - DNI N° 21.694.668, con domicilio en calle Diaguitas de B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ESPÍNDOLA, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. ESPÍNDOLA, Sonia - DNI N° 21.694.668, con domicilio en calle Diaguitas de B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 553/2008

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CABRERA, Estela Maris –DNI N° 17.009.195, con domicilio en calle Tehuelches N° 675 – B* Mitre, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para abonar deuda contraída por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos (\$200.);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos doscientos (\$200.), a la Sra. CABRERA, Estela Maris –DNI N* 17.009.195, con domicilio en calle Tehuelches N* 675 – B* Mitre, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deuda contraída por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 554/2008

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2008. -

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CAMACHO, Marta - DNI N* 13.674.076, con domicilio en calle Río Bamba N* 1019 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CAMACHO, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia, atención médica y farmacológica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento veinte (\$120.), por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento veinte (\$120.), por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. CAMACHO, Marta - DNI N* 13.674.076, con domicilio en calle Río Bamba N* 1019 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado solventar gastos de subsistencia, atención médica y farmacológica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 555/2008

RÍO TERCERO, 21 de MAYO de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (APAHUD), para pago de alquiler de volquetes; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la ubicación de las instalaciones de APAHUD, que se encuentra camino a la localidad de Corralito, se hace necesario la contratación del servicio de volquetes, dado que los servicios de recolección de residuos no llegan a ese sector;

Que estas prestación es de vital importancia, ya que allí concurren personas que permanecen todo el día, y es necesario mantener el lugar en óptimas condiciones de limpieza;

Que esta Institución sin fines de lucro, contiene a personas solas y con problemas de discapacidad física, brindando contención, alimento, recreación, y cuenta con una amplia superficie de terreno donde pueden realizar distintas actividades, como así también estar permanentemente en contacto con los animales, que contribuye a su mejor calidad de vida;

Que contando con las provisiones correspondientes, se ha dispuesto otorgar una ayuda económica consistente en 1° pago de \$ 1.280. para cancelar deuda contraída por alquiler de volquetes utilizados en los meses de Febrero a Mayo/08 incluido, y dos (02) pagos de \$ 320. cada uno en forma mensual, correspondiente a los meses de Junio y Julio/08;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (APAHUD), representada por su Presidenta Sra. VIALE, Marta - D.N.I. N* 17.009.125, en concepto de ayuda económica las sumas que a continuación se mencionan: 1° pago de \$ 1.280. (Pesos Un mil doscientos ochenta), para pago de deuda contraída por alquiler de volquetes correspondiente a los meses de Febrero a Mayo/08 incluido, y dos (02) pagos de \$ 320. (Pesos trescientos veinte), cada uno en forma mensual, correspondiente a los meses de Junio y Julio/08. Deberán presentar mensualmente los comprobantes correspondientes, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo de cinco (5) días de abonado el subsidio.

Art.2*)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Sub. A Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 556/2008

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2008. -

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Trescientos (\$300.), al Círculo Social de Jubilados y Pensionados de Río Tercero, representado por su Presidente Sr. Tomás Jesús QUIROGA; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota presentada, manifiestan la necesidad de contar con recursos económicos para solventar gastos para la contratación de sonido y amplificación, que será utilizado en Conferencia que dará el Defensor del Pueblo de la Nación – Sr. Eduardo MONDINO, el día 22.05.2.008, en el Salón del Carmen, sito en Del Carmen N* 150 – B* Norte, de esta Ciudad;

Que se adjunta al presente expediente, presupuesto de los gastos que se originarán, importe que asciende a la suma de \$300. (Pesos Trescientos), de Fernando Vallano;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma requerida;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE en concepto de colaboración económica la suma de Pesos Trescientos (\$300.), al Círculo Social de Jubilados y Pensionados de Río Tercero, representado por su Presidente Sr. Tomás Jesús QUIROGA, importe que será destinado a solventar gastos para la contratación de sonido y amplificación, que será utilizado en Conferencia que dará el Defensor del Pueblo de la Nación – Sr. Eduardo MONDINO, el día 22.05.2.008, en el Salón del Carmen, sito en Del Carmen N° 150 – B* Norte, de esta Ciudad. Deberán presentar los comprobantes correspondientes, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo de cinco (5) días de abonado el subsidio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 557/2008

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2008. -

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Quinientos (\$500.), a la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (APAHUD), representada por su Presidenta Sra. VIALE, Marta - D.N.I. N° 17.009.125.; y

CONSIDERANDO:

Que miembros de la Comisión Directiva, mantuvieran una reunión con autoridades municipales, manifestando la necesidad de contar con recursos económicos para solventar gastos para contratación de sonido y amplificación que serán utilizados el día 25 de Mayo, en evento que se llevará a cabo por los festejos patrios, con destrezas gauchas, folklore, etc.;

Que adjunta al presente expediente presupuesto del gasto que originará, importe que asciende a la suma total de Pesos novecientos (\$900.) de Fernando Vallano;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Quinientos (\$500.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE a la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (APAHUD), representada por su Presidenta Sra. VIALE, Marta - D.N.I. N° 17.009.125, una ayuda económica consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500.) pagos que deberá efectivizarse al Sr. GIOVANNA, Aldo – D.N.I. N° 10.251.228, para ser destinados a cubrir gastos generados por la contratación de sonido y amplificación que será utilizado el día 25 de Mayo, en evento que se llevará a cabo por los festejos patrios, con destrezas gauchas, folklore, etc., debiendo presentar los comprobantes correspondientes, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo de cinco (5) días de abonado el subsidio.

Art.2*)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Sub. A Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 558/2008

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2008. -

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.), a la Comisión Vecinal de Barrio Monte Grande – representada por su Presidenta Sra. Teresita RUBIOLO de ALVAREZ; y

CONSIDERANDO:

Que miembros de la Comisión Directiva, mantuvieran una reunión con autoridades municipales, manifestando la necesidad de contar con recursos económicos para solventar gastos de organización de Peña y Baile que se llevara a cabo el día 17.05.2.008;

Que la finalidad de este evento, fuera recaudar fondos para ser destinados a continuar con las obras que se llevan a cabo en el Salón Comunitario, y apoyar a la Academia de Folklore “Amaneceres Criollos” del barrio, para la compra de indumentaria, vestuario, etc. dado que la mayoría de sus integrantes provienen de familias de escasos recursos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE en concepto de colaboración económica la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.), a la Comisión Vecinal de Barrio Monte Grande – representada por su Presidenta Sra. Teresita RUBIOLO de ALVAREZ, en concepto de reintegro de gastos de organización de Peña y Baile que se llevara a cabo el día 17.05.2.008.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 559/2008

RÍO TERCERO, de Mayo de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Doscientos doce (\$212.), a la Capilla Nuestra Señora del Valle, de Barrio Monte Grande, representada por la Sra. MÁRQUEZ, Beatriz María - D.N.I. N° 12.554.733; y

CONSIDERANDO:

Que en nota presentada por miembros de la Comisión, solicitaran una ayuda económica para solventar gastos para la realización de 100 docenas de pastelitos (tapas y dulce), los que destinados a la venta, para recaudar fondos necesarios para efectuar arreglos en el templo, que se está deteriorando a causa de la humedad que filtra por las paredes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Doscientos doce (\$212.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE a la Capilla Nuestra Señora del Valle, de Barrio Monte Grande, representada por la Sra. MÁRQUEZ, Beatriz María - D.N.I. N° 12.554.733, una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Doscientos doce (\$212.), para ser destinados a cubrir gastos para la realización de 100 docenas de pastelitos (tapas y dulce), los que destinados a la venta, para recaudar fondos necesarios para efectuar arreglos en el templo, debiendo presentar los comprobantes correspondientes, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo de cinco (5) días de abonado el subsidio.

Art.2*)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Sub. A Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 560/2008

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CASTAÑARES, Olga - DNI N° 16.318.038, con domicilio en calle 4 de Julio N° 239- B* Sur, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CASTAÑARES, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos administrativos para la obtención del carnet de conductor;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Ochenta y cinco (\$85.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Ochenta y cinco (\$85.), a favor de la Sra. CASTAÑARES, Olga - DNI N° 16.318.038, con domicilio en calle 4 de Julio N° 239- B* Sur, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos administrativos para la obtención del carnet de conductor.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 561/2008

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para tareas específicas de Manejo de Equipos de Sonido y Amplificación, requerido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local ; y

CONSIDERANDO:

Que los equipos son contratados por el Municipio a la firma FV Productora del Sr. VALLANO, Fernando Claudio, según Decreto N° 086/08;

Que se hace necesario designar a una persona responsable para el manejo de los equipos;

Que el Sr. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1, cuenta con antecedentes laborales, capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función, en virtud de que el nombrado viene desarrollando la tarea a través de una beca de capacitación;

Que se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.05.08 hasta el 30.06.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel – 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1, para la siguiente tarea: Manejo de Equipos de Sonido y Amplificación, que comprende: a) Mantenimiento de equipos por mes, incluye herramientas de mano como amoladora, circular para madera, taladro, etc.; Sonido en Anfiteatro Municipal: Actividades protocolares, actividades culturales internas y externas; y Sonido Móvil: Actos Cívicos Protocolares. dispuesta por el período 01.05.08 hasta el 30.06.2.008 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -
Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 562/2008

RÍO TERCERO, 21 de Mayo de 2008.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios Nº 08/2008, para la contratación de "MANO DE OBRA PARA ACONDICIONAMIENTO GENERAL ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN 2ª ETAPA", de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, que como Anexos I y II, forman parte del Decreto N° 474/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 16.05.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de tres (03) sobres propuestas, a saber:

- SOBRE N° 01 - MONTROYA, JUAN CARLOS -con domicilio en calle Evaristo Carriego N° 1118 - Río Tercero
- SOBRE N° 02- HUERGO ARCANÁ S.H. - con domicilio en calle Las Heras N° 142 – Río Tercero
- SOBRE N° 03- CASTILLO, Marcos Ivan -con domicilio en calle Balcarce N° 471 – Río Tercero

Que de acuerdo al Acta de Apertura N° 12 de fecha 16.05.2.007, en el desarrollo del acto se procediera a la verificación de la documentación presentada por los Oferentes, y se desprende que los Sobres Nros. 01 y 03 no contenía los requisitos solicitados en pliegos, por lo que se procediera a la devolución de los sobres propuestas sin abrir, y el Sobre N° 02- de la firma HUERGO ARCANÁ S.A. cotizara la suma global de \$ 33.800. (Pesos Treinta y tres mil ochocientos) con IVA incluido;

Que del informe técnico efectuado por la Secretaría de Servicios Públicos, la Firma HUERGO ARCANÁ S.H. cumple con las condiciones necesarias para la ejecución de los trabajos, y se ajusta a los requerimientos establecidos en los Pliegos del llamado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma HUERGO ARCANÁ S.H. – CUIT N° 30-70961962-0, con domicilio en calle Las Heras N° 142 – Río Tercero, con una propuesta presentada de \$ 33.800. (Pesos Treinta y tres mil ochocientos) con IVA incluido, por cumplir con los extremos de razonabilidad, y no supera el monto establecido en el presupuesto oficial;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios Nº 08/2008, para la contratación de "MANO DE OBRA PARA ACONDICIONAMIENTO GENERAL ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN 2ª ETAPA", de conformidad a Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, que como Anexos I y II, forman parte del Decreto N° 474/2008, a la firma HUERGO ARCANÁ S.H. – CUIT N° 30-70961962-0, con domicilio en calle Las Heras N° 142 – Río Tercero, por la suma de \$ 33.800. (Pesos Treinta y tres mil ochocientos) con IVA incluido.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.28) Reparación Escuelas, con Aporte Pcial., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO Nº 563/2008

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MAYO/2008;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de beca por capacitación por el mes de MAYO/2008, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 563/2008

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	DNI	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	300
2	ACCION SOCIAL	ALANIZ STEFANIA	30.574.031	SALA ASISTENCIAL Bº PQUE. MTE. GRDE.	50

3	ACCION SOCIAL	ALTAMIRANO ISRAEL CARLOS	13.061.272	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	500
4	ACCION SOCIAL	BASUALDO ISIDRO DAVID	6.588.864	SERENO POLIDEPORTIVO	400
5	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	ORDENANZA ACCION SOCIAL	400
6	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
7	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	300
8	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	AYUDANTE COCINA HOGAR DE DIA N° 8	400
9	ACCION SOCIAL	COLLINO STEFANIA BELEN	32.861.855	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	500
10	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	APOYO HOGAR DE DIA N° 154	400
11	ACCION SOCIAL	FERREYRA JOHANA NATALI	34.446.994	ATENCION AL PUBLICO	400
12	ACCION SOCIAL	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	APOYO SECRETARÍA	500
13	ACCION SOCIAL	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	BLOQUERA	600
14	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	400
15	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	850
16	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	COCINERA - B° PARQUE MONTE GRANDE	300
17	ACCION SOCIAL	PEREZ HILDA MIRIAM	12.560.846	AYUDANTE COCINA - CASA DEL NIÑO	500
18	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	ORDENANZA - HOGAR DE DÍA N°154	250
19	ACCION SOCIAL	ROMERO SILVINA ELIZABETH	26.508.775	AUX. ADM. HOGAR N° 154	400
20	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
21	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	5.431.304	APOYO HOGARES	500
22	ACCION SOCIAL	VILLAFÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
23	CONCEJO DELIBERANTE	CABALLERO BEATRIZ JOSEFA	12.119.434	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	500
24	DESARROLLO HUMANO	BAROTTO VILMA BEATRIZ	13.462.153	AUX. ADM. DIR. PRENSA Y PROTOCOLO	550
25	DESARROLLO HUMANO	COLAZO GASTON EMILIANO	34.004.776	APOYO SECRETARÍA	350
26	DESARROLLO HUMANO	GARCIA LOBOS JANIX VENUS	12.812.795	COLABORADORA DIR. PRENSA	200
27	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
28	DESARROLLO HUMANO	GIAVON JUAN PABLO	24.111.624	COMUNICACIONES DIR. DE PRENSA Y PROTOCOLO	600
29	DESARROLLO HUMANO	LUNA ROGER MARIANO	17.833.593	COMUNICACIONES	600
30	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34.801.664	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	600
31	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	300
32	DESARROLLO HUMANO	SANCHEZ PAULO ANDRES	34.625.660	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	600
33	GOBIERNO	BAISRE EDGARDO SHAYVEN	6.591.594	TALLER CORAL MUNICIPAL - CULTURA	300
34	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	300
35	GOBIERNO	BARRIONUEVO SUSANA ALICIA	12.993.402	ORDENANZA CASA DE LA CULTURA	400
36	GOBIERNO	BUSTAMANTE MARIA BONIFACIA	16.652.398	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	500
37	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	400
38	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
39	GOBIERNO	CARDETTI NELLY ISABEL	5.293.602	TRAMITADORA	600

40	GOBIERNO	CEBALLOS SANDRA BEATRIZ	24.023.427	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	500
41	GOBIERNO	CUFFIA MARA	22.033.055	AUX. ADM. OFICINA DE EMPLEO	550
42	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
43	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	APOYO CULTURA	300
44	GOBIERNO	GASTALDO PATRICIA ALEJANDRA	26.042.919	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	600
45	GOBIERNO	LOPEZ MARIA VIRGINIA	31.677.561	AUX. ADM. DESARROLLO ECONOMICO	550
46	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	300
47	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
48	GOBIERNO	PALACIOS ALEXIS	33.656.806	AUX. ADM. DES. ECONOM.	450
49	GOBIERNO	PEDRAZA JAVIER MARCELO	16.445.641	APOYO ARCHIVO	350
50	GOBIERNO	PRONO MARIA CECILIA	28.103.789	AUX. ADM. PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	650
51	GOBIERNO	RESSA ELVER CARLOS	6.600.380	TALLER DE TEATRO -DIR. CULTURA	300
52	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
53	GOBIERNO	SOMALE MARIANA VERONICA	28.419.410	AUX. ADM.	550
54	GOBIERNO	TORNIER MARIA ALEJANDRA	30.573.941	AUX. ADM.	550
55	HACIENDA	ANSELMI ALEJANDRA BEATRIZ	20.643.906	ORDENANZA PALACIO - TARDE	750
56	HACIENDA	BOGLIONE HUMBERTO JOSE	16.070.983	SERENO CCC	626
57	HACIENDA	CABRERA CARBALLEDA LILIANA RAQUEL	21.405.064	ORDENANZA PALACIO - TARDE	550
58	HACIENDA	CARRANZA HECTOR RAUL	6.432.361	CAJERO	600
59	HACIENDA	CARRIZO CELESTINA LOURDES	14.311.852	ORDENANZA PALACIO - TARDE	520
60	HACIENDA	CEBALLOS MERCEDES	12.512.949	ORDENANZA PALACIO - TARDE	250
61	HACIENDA	CERBAN MARIELA	31.479.620	AUX. ADM. PATENTAMIENTO	550
62	HACIENDA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	626
63	HACIENDA	DIATTO GAMBA MAXIMILIANO	33.494.929	AUX. ADM. RR.HH.	550
64	HACIENDA	FERREYRA MATIAS ULISES	28.103.888	SERENO PALACIO	500
65	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
66	HACIENDA	GIOMI STELLA MARIS	31.173.697	AUX. ADM. RENTAS	550
67	HACIENDA	HEREDIA ALEJANDRO MANUEL	30.808.386	SERENO PALACIO	522
68	HACIENDA	JUAREZ MARIA LEONOR	22.995.242	ORDENANZA PALACIO - INTENDENCIA	500
69	HACIENDA	LUDUEÑA ESTELA B.	24.547.171	ORD. ESCUELA RURAL "CAMPO GIODA" - RRHH	400
70	HACIENDA	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA PALACIO - TARDE	550
71	HACIENDA	MIRANDA ANABELLA	33.712.990	AUX. ADM. COMPUTOS	550
72	HACIENDA	MORALES MARTA MARISA	32.861.935	CABINA TELEFONICA	400
73	HACIENDA	REINAUDO MILENA	32.137.434	AUX. ADM. RENTAS	550
74	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	400
75	HACIENDA	ROTULO MAGALI	29.664.269	AUX. ADM. RENTAS	550
76	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERIA	400

77	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	300
78	INTENDENCIA	COLAZO JOSE ELIBERTO	6.591.677	SERENO ESCUELA DE ENFERMERIA	400
79	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	500
80	INTENDENCIA	PIEDRA MYRIAM TERESA	10.677.071	TRAMITADORA	300
81	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	850
82	JUZGADO DE FALTAS	ARCE CYNTIA PAOLA	24.895.403	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	550
83	OBRAS PUBLICAS	ARRASCAETA FRANCISCO VENTURA	5.074.662	PLAZAS Y ARBOLADO	600
84	OBRAS PUBLICAS	MARESMAS WALTER RUBEN	22.680.672	PLAZAS Y ARBOLADO	550
85	OBRAS PUBLICAS	PAEZ ARIEL EZEQUIEL	34.218.963	PLAZAS Y ARBOLADO	550
86	OBRAS PUBLICAS	PERALTA DAVID EMANUEL	33.455.443	PLAZAS Y ARBOLADO	550
87	OBRAS PUBLICAS	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	22.160.142	AUX. ADM. CATRASTO	550
88	PROTECCIÓN CIVIL Y M. AMBIENTE	ARIAS MARTA GLADIS	23.122.020	INSPECTOR DE TRANSITO	600
89	PROTECCIÓN CIVIL Y M. AMBIENTE	CEBALLOS VANESA VICTORIA	27.717.079	AUX. ADM.	550
90	PROTECCIÓN CIVIL Y M. AMBIENTE	FAVOT VIRGINIA	33.455.304	AUX. ADM. MEDIO AMBIENTE	500
91	PROTECCIÓN CIVIL Y M. AMBIENTE	LOPEZ NANCY ANGELA	20.501.340	AUX. ADM. REGISTRO CONDUCIR	550
92	PROTECCIÓN CIVIL Y M. AMBIENTE	QUISPE JORGE DEL VALLE	16.857.122	INSPECTOR DE TRANSITO	600
93	PROTECCIÓN CIVIL Y M. AMBIENTE	TOSCANO ALEXIS IVAN	34.218.752	TECNICO LABORATORIO MEDIO AMBIENTE	500
94	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA - SA B° BELGRANO	500
95	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA - SA B° EL LIBERTADOR	500
96	SALUD	CAMPOS OLGA ROSA	23.033.495	AUX. ADM. SA B° NORTE	500
97	SALUD	CARRANZA LIDIA DEL CARMEN	14.586.287	ORDENANZA SEC. SALUD	500
98	SALUD	DANNA LAURA VIRGINIA	30.385.263	RADIÓLOGA SA B° NORTE	500
99	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	400
100	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	400
101	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	500
102	SALUD	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE. GRDE.	400
103	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	300
104	SALUD	GOÑI DANIEL ORLANDO	14.050.471	FUMIGADOR	500
105	SALUD	GREGGIO CARINA GABRIELA	21.655.355	ORDENANZA LABORATORIO SA B° BELGRANO	200
106	SALUD	GUERRERO CARLA SOLEDAD	33.455.582	ORDENANZA SA B° BELGRANO Y CERINO	400
107	SALUD	LONARDELLI CLAUDIA MARCELA	18.023.441	ELABORACION DE ACTAS DE FUMIGACION	250
108	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	400
109	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
110	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	300
111	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400

112	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	300
113	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
114	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
115	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SA B° CERINO	500
116	SALUD	SILVA MARIA ELIZABETH	25.082.251	AUX. ADM.	550
117	SALUD	TAPIA RESTIVO MARIA CECILIA	22.160.153	ORDENANZA SA B° EL LIBERTADOR	400
118	SERVICIOS	ASEBEDO CARLOS HERIBERTO	13.557.977	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	550
119	SERVICIOS	AVILA CIRO ALBERTO	11.936.901	TERMINAL DE OMNIBUS	500
120	SERVICIOS	BOSSOLASCO JORGE EDUARDO	11.034.333	PINTOR	650
121	SERVICIOS	BRITO MARIO OSVALDO	6.604.361	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	550
122	SERVICIOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	PREMOLDEADO	550
123	SERVICIOS	CALDERON CARLOS FABIAN	22.705.138	GASISTA	650
124	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	400
125	SERVICIOS	CASTRO JUAN CARLOS	17.907.559	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	800
126	SERVICIOS	CORDOBA MERCEDES	20.643.633	ORDENANZA BALNEARIO	400
127	SERVICIOS	DUARTE LAURA RITA	29.664.286	ORDENANZA BALNEARIO	400
128	SERVICIOS	ECHENIQUE NORMA BEATRIZ	17.111.802	ORDENANZA - CEMENTERIO	400
129	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
130	SERVICIOS	FERNANDEZ ALEJANDRO R.	6.586.543	SERENO SERVICIOS	700
131	SERVICIOS	FERREYRA MAURO DARIO	27.096.912	CORDON CUNETAS	950
132	SERVICIOS	GALFRE VERGARA DARIO SEBASTIAN	33.844.925	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	550
133	SERVICIOS	GARCIA OSCAR DOMINGO	11.519.168	CORDON CUNETAS	950
134	SERVICIOS	GONZALEZ JOSE IGNACIO	34.501.870	ALBAÑIL - CEMENTERIO	600
135	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	450
136	SERVICIOS	GRAMAJO FABIÁN ALFREDO	27.496.926	CORDON CUNETAS	850
137	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
138	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600
139	SERVICIOS	HERNANDEZ MARTIN LEUTOR	6.377.398	SERENO BALNEARIO	600
140	SERVICIOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	450
141	SERVICIOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	ORDENANZA BALNEARIO	400
142	SERVICIOS	LIENDO CLAUDIO ISAAC	21.655.124	CORDON CUNETAS	850
143	SERVICIOS	LOPEZ JUAN E.	30.808.452	CORDON CUNETAS	800
144	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	450
145	SERVICIOS	NEGRETE ARTURO	10.788.512	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
146	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
147	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	VIVERO - ESPACIOS VERDES	500
148	SERVICIOS	OGA JOSÉ AGUSTÍN	16.906.806	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000

149	SERVICIOS	PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN	33.455.307	OBRAS DE GAS	750
150	SERVICIOS	PEREZ DIEGO ARIEL	28.816.642	OBRAS DE GAS	550
151	SERVICIOS	RAMIREZ RAMON AMERICO	10.437.110	AYUDANTE DEPÓSITO	650
152	SERVICIOS	RODRIGUEZ JOSÉ AMADEO	22.850.101	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
153	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	500
154	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	650
155	SERVICIOS	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA BALNEARIO	400
156	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	AYUDANTE CEMENTERIO	900
157	SERVICIOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	PREMOLDEADOS	350
158	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	600
159	SERVICIOS	TESAN PEDRO IGNACIO	12.356.884	TALLER EN SERVICIOS	400
160	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
161	SERVICIOS	VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO	20.523.917	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1550
162	SERVICIOS	LAZARTE JUAN CARLOS	6.614.774	SERENO BALNEARIO	600
163	SERVICIOS	MALVIDO JUAN CARLOS	10.052.636	PINTOR	500
164	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	500
				TOTAL EN PESOS	82994

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 564/2008

RÍO TERCERO, 26 de mayo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.05.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2931/2008-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble, propiedad del Sr. Elso Domingo MAGRA, local ubicado en calles General Paz y Lorenzo Capandegui para ser afectado al funcionamiento de la delegación del SENASA-Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, y el Contrato de Comodato suscripto con la entidad oficial.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 565/2008

RÍO TERCERO, 26 de mayo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.05.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2935/2008-C.D., por la que se convalida lo actuado y aprueba en todos sus términos el texto y contenido del Convenio Marco de Cooperación y Complementación suscripto con la Universidad Nacional de Villa María.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 566/2008

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2008.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or. 2935/2008-C.D. se convalida lo actuado y se aprueba en todos sus términos el texto y contenido del Convenio Marco de Cooperación y Complementación suscripto entre La Universidad Nacional de Villa María y la Municipalidad de Río Tercero, que como Anexo I forma parte de la Ordenanza citada precedentemente; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Convenio, se suscribiera el PROTOCOLO DE TRABAJO entre la Municipalidad de Río Tercero y el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, para el dictado del Curso de Capacitación denominado "Presupuesto por programas", bajo la coordinación y planificación, en forma conjunta de ambas instituciones;

Que como Anexo I de dicho convenio, se acompaña el Programa Analítico del Curso, Metodología de la Enseñanza, Presupuesto Programa de Capacitación, importe que asciende a la suma total de \$ 8.500. (Pesos ocho mil quinientos), pagaderos de la siguiente forma: anticipo de \$2.000. (Pesos dos mil) en el mes de Mayo/08, una (01) cuota de \$3.250. (Pesos tres mil doscientos cincuenta) mes de Junio/08; y una (01) cuota de \$3.250. (Pesos tres mil doscientos cincuenta) mes de Julio/08;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Honorable Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, el Convenio Marco de Cooperación y Complementación suscripto entre La Universidad Nacional de Villa María y la Municipalidad de Río Tercero, que como Anexo I forma parte de la Ordenanza N° 2935/2008-C.D., y PROTOCOLO DE TRABAJO suscripto en el marco de dicho convenio, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento.

Art.2º)- ABÓNESE la suma que asciende a la suma total de \$ 8.500. (Pesos ocho mil quinientos), pagaderos de la siguiente forma: anticipo de \$2.000. (Pesos dos mil) en el mes de Mayo/08, una (01) cuota de \$3.250. (Pesos tres mil doscientos cincuenta) mes de Junio/08; y una (01) cuota de \$3.250. (Pesos tres mil doscientos cincuenta) mes de Julio/08, mediante depósito bancario Cuenta Banco de la Nación Argentina – CBU 01105643-200564 200676410 – Universidad Nacional de Villa María.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest., y Asist. Técnica en General, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 567/2008

RÍO TERCERO, 26 de Mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se incremente la afectación preventiva dispuesta mediante Decreto N° 258/08 de fecha 12.03.08, a la suma de \$9.500. a partir del mes de JUNIO/08, para solventar gastos originados por el albergue de personas en Geriátricos Locales; y

CONSIDERANDO:

Que el monto autorizado por Decreto N° 258/08 asciende a la suma de \$8.000. por el período Marzo a Diciembre/08 inclusive;

Que en virtud de la demanda producida en el área de Acción Social, se incorporara una (01) persona al Hogar Geriátrico, el Sr. CORONEL, MARCELO importe que asciende por su internación a la suma de \$800. (Pesos ochocientos), y se adeuda los meses Marzo, Abril y Mayo/08;

Que asimismo la Secretaría de Acción Social, informara que en la afectación aprobada por Decreto N° 258/08, el monto calculado no alcanzara para la cobertura total mensual, quedando sin incluir una persona que se encontraba alojada con mucho tiempo de anterioridad, y que no fuera tenido en cuenta en el importe calculado, correspondiente a la Sra. LASCANO, Clara, adeudándosele al Hogar Geriátrico la suma de \$300. mensual, por el período Marzo y Abril/08 y \$ 550. por el mes de Mayo/08;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de regularizar la situación de los Hogares Geriátricos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 258/08 de fecha 12.03.08, INCREMENTÁNDOSE la afectación preventiva mensual a la suma de \$9.500. (Pesos nueve mil quinientos), a partir del mes de JUNIO/08, para solventar gastos originados por el albergue de personas en Geriátricos Locales. La Secretaría de Acción Social, elevará a la Secretaría de Hacienda – Oficina de Compras, listado detallado en forma mensual de las personas que se encuentran internadas, como así las altas y las bajas que surjan por el presente ejercicio 2008.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las desafectaciones que correspondan por el excedente del monto mensual autorizado.

Art.3º)- ABÓNESE al Hogar Geriátrico Privado Centro los importes que a continuación se mencionan, por internación de las personas que se detallan:

LASCANO, CLARA la suma de \$300. (Pesos Trescientos) mensuales por los meses de Marzo y Abril/08, y la suma de \$ 550. (Pesos quinientos cincuenta) por el mes de Mayo/08.

CORONEL, MARCELO la suma de \$800. (Pesos ochocientos)= por los meses Marzo, Abril y Mayo/08.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella - Sec. de Protección Civil y M. Ambiente

DECRETO N° 568/2008

RÍO TERCERO, 26 de mayo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.05.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2932/2008-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la adquisición de un vehículo Ford Ranger Diesel 4 x 2 Cabina Simple, 0 km., a la firma PETTITI Automotores S.A., y a entregar el vehículo Renault Trafic Modelo 1990, motor nafta con GNC, Dominio UQP 638, inscripto en el Dominio de la Municipalidad de Río Tercero, en el estado que se encuentra, como parte de pago de la unidad que se adquiere.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 569/2008

RÍO TERCERO, 26 de mayo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.05.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2933/2008-C.D., por la que se amplía en todos sus términos la Ordenanza N° Or.2875/2007-C.D. y autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural en un Sector de Barrio Cerino cuyos propietarios han contratado directamente a la Empresa Spitale Construcciones para la ejecución de Obra.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 570/2008

RÍO TERCERO, 26 de mayo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.05.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2934/2008-C.D., por la que se dispone la ampliación de todos los términos de la Ordenanza N°Or. 2884/2007-C.D. y la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural en un Sector de Barrio Monte Grande.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 571/2008

RÍO TERCERO, 26 de mayo de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.05.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.2936/2008-C.D., por la que se autoriza la suspensión del llamado a elecciones de autoridades de los Centros Vecinales, regidos por la Ordenanza N° Or.2393/2005-C.D., hasta tanto se cumplimente la Cláusula Quinta de las Disposiciones Transitorias de la Carta Orgánica Municipal, respecto de dichos Centros y en consecuencia, prorroga la vigencia de los mandatos de las actuales autoridades vecinales.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 572/2008

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2008.-

VISTO: Que entre los días 17 y 19 de Junio de 2008, se llevará a cabo una Conferencia Internacional ISWA Beacon 2008 sobre Gestión de Residuos Sólidos Urbanos- Nuevas Soluciones a viejos problemas, a realizarse en el Centro Costa Salguero de la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta al presente expediente el Programa Preliminar de los temas a tratar, simultáneamente, Gobierno y Servicios Públicos 2008 pondrá al alcance de los participantes, la exposición de equipos, insumos y tecnología más completa para los gobiernos locales;

Que el costo de inscripción asciende a la suma de Pesos seiscientos (\$600.), pago que se efectuará mediante depósito bancario a la Cuenta N° 319-301928/2- Banco Francés a nombre de la Asociación para el Estudio de los Residuos Sólidos;

Que la inscripción a realizar, comprende a Municipios (por grupos de hasta 6 participantes), incluyendo material de conferencia, coffee breaks, visita técnica, acceso a la feria y exposición Gobierno y Servicios Públicos 2008;

Que por los temas a desarrollar, se dispusiera autorizar la participación de personal afectado a las áreas de Obras Públicas, Servicios, y Medio Ambiente, reconociéndoles los gastos que correspondan en concepto de viáticos y movilidad, de acuerdo a las normativas legales vigentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORÍZASE la participación a la Conferencia Internacional ISWA Beacon 2008 sobre Gestión de Residuos Sólidos Urbanos- Nuevas Soluciones a viejos problemas, a realizarse entre los días 17 y 19 de Junio de 2008, en el Centro Costa Salguero de la ciudad de Buenos Aires, de personal afectado a las áreas de Obras Públicas, Servicios, y Medio Ambiente, y RECONÓZCANSE los gastos que correspondan en concepto de viáticos y movilidad, de acuerdo a las normativas legales vigentes

Art.2*)- ABÓNESE la suma de de Pesos seiscientos (\$600.), en concepto de pago de inscripción para participar a la Conferencia Internacional ISWA Beacon 2008, pago que se efectuará mediante depósito bancario a la Cuenta N° 319-301928/2- Banco Francés a nombre de la Asociación para el Estudio de los Residuos Sólidos.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudio, Investig. y Asist. Técnica en Gral. y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 573/2008

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma total de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450.) a la Sra. Alejandra Palombarini Gerbaldo –DNI N° 28.103.595; y

CONSIDERANDO:

Que dicho aporte será destinado a solventar gastos para la edición de una Revista Local “La Escribida” almacén cultural, dirigida por Alejandra Palombarini Gerbaldo y Rocío Pochettino;

Que la revista cultural local, tendrá un espacio de debate, de promoción de nuevas generaciones como agentes culturales activos de nuestra Ciudad, sobre todas las cosas que posibilite una afirmación regenerativa de sí mismos y de la comunidad;

Que el objetivo será de estimular al debate cultural de Río Tercero; fomentar las actividades culturales locales; conseguir una circulación estable y duradera de la revista; valorar el encuentro con la lectura y con los agentes sociales del campo artístico-cultural de nuestra Ciudad, y de quienes deseen hacer un aporte a ella; iniciar y contener agentes culturales comprometidos; promover la reflexión sobre la relación de las diversas manifestaciones culturales del ámbito local, regional, provincial, nacional e internacional; producir la revista como posibilidad de encuentro de heterogeneidades en formación, siempre respetando las singularidades individuales y el proceso de iniciación de los agentes; posibilitar un espacio de difusión a quienes se comprometan con el interrogante que abre este debate;

Que la revista se nutre con el aporte estético de colaboradores muy jóvenes, pero con reconocida trayectoria desde las distintas disciplinas, las cuales desarrollan de manera individual y/o colectiva, y se encuentra abierta la recepción de material a aquellos interesados en publicar sus trabajos;

Que el Proyecto está respaldado por la Biblioteca Popular Justo José de Urquiza, Institución indiscutiblemente ligada al quehacer cultural de la Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Cultura, promueve y apoya este tipo de movimientos expresivos culturales, por lo que ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma total de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450.) abonado en tres (03) pagos mensuales y consecutivos de Pesos ciento cincuenta (\$150) cada una;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma total de Pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450.) abonado en tres (03) pagos mensuales y consecutivos de Pesos ciento cincuenta (\$150) cada una, a la Sra. Alejandra Palombarini Gerbaldo –DNI N° 28.103.595, importe que será destinado a solventar gastos para la edición de una Revista Local “La Escribida” almacén cultural, dirigida por Alejandra Palombarini Gerbaldo y Rocío Pochettino. Deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 574/2008

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2008.

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asociación Riotercerense de Básquetbol, representado por su Presidente – Sr. MELO, Fabián; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, el Campeonato Provincial de Mayores de Básquetbol, a realizarse entre los días 30 de Mayo y 01 de Junio de 2008;

Que participarán del mismo aproximadamente 100 (cien) jugadores de distintos lugares, de primera división, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de organización de dicho evento;

Que contando con las previsiones correspondientes, el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera efectuar el aporte de la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE a la Asociación Riotercerense de Básquetbol, representado por su Presidente – Sr. MELO, Fabián, una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), para ser destinada a solventar gastos de organización del Campeonato Provincial de Mayores de Básquetbol, a realizarse en nuestra Ciudad, entre los días 30 de Mayo y 01 de Junio de 2008. La Institución organizadora deberá presentar los comprobantes correspondientes, en un plazo de cinco (5) de realizado el pago, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 575/2008

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2008.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SCANDELI, Gabriela –DNI N° 24.597.691, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 2663 – Barrio Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos un mil quinientos (\$1500) en el mes de Julio, y a partir del mes de Agosto a Diciembre/08 inclusive la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta (\$250);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos un mil quinientos (\$1500) en el mes de Julio, y a partir del mes de Agosto a Diciembre/08 inclusive la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta (\$250), a la Sra. SCANDELI, Gabriela –DNI N* 24.597.691, con domicilio en calle Félix de la Peña N* 2663 – Barrio Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 576/2008

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MATTIASSI, Fernando -L.E. N* 6.395.059, con domicilio en calle Alsina N* 475 – B* Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. MATTIASSI, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de medicamentos y subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de tres (03) meses, a favor del Sr. MATTIASSI, Fernando -L.E. N* 6.395.059, con domicilio en calle Alsina N* 475 – B* Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 577/2008

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CALDERÓN, Leonor - DNI N* 13.074.524, con domicilio en calle Joaquín V. González - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CALDERÓN, constatándose que no cuentan con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. CALDERÓN, Leonor - DNI N* 13.074.524, con domicilio en calle Joaquín V. González - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 578/2008

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. DÍAZ, Olga Sofía – DNI N* 13.061.104, con domicilio en calle Tierra del Fuego N* 2071 – Barrio Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. DÍAZ, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.) por el término de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el término de seis (06) meses, a favor de la Sra. DÍAZ, Olga Sofía – DNI N* 13.061.104, con domicilio en calle Tierra del Fuego N* 2071 – Barrio Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 579/2008

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. RIARTES, Miria Magdalena – DNI N° 16.311.916, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N° 291 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. RIARTES, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. RIARTES, Miria Magdalena – DNI N° 16.311.916, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N° 291 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 580/2008

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GUZMAN, Carlos Gastón, D.N.I. N° 27.541.576 – CUIT N° 20-27541576-7, Abogado – M.P. N° 1-33378, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 15.05.08 al 15.07.08, abonándose la suma mensual de Pesos seiscientos (\$600).;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GUZMAN, Carlos Gastón – 27.541.576 – CUIT N° 20-27541576-7 - Abogado – M.P. N° 1-33378, para la siguiente tarea: Actuar en el área de la Sección Comercio, en tareas de fiscalización de la Tasa sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios para realizar la determinación de la cartera de morosos con reiteradas y consecutivas omisiones en sus obligaciones, y efectuar tareas de gestión extrajudicial de cobro desde la oficina de comercio, estableciendo el lugar de concurrencia de los contribuyentes exclusivamente en dicha oficina de comercio, sin fijar por ningún concepto, aún por recupero de gastos, erogaciones a cargo del contribuyente. dispuesta por el período 15.05.08 al 15.07.08.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seiscientos (\$600), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 581/2008

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales de informes socioeconómicos en treinta y tres (33) viviendas a relevar en tres (03) manzanas de Barrio Intendente Magnasco; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LÓPEZ, Carina Jimena, D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N°27-30781640-2- Licenciada en Trabajo Social – M.P. N° 10-2487, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período de Treinta (30) días, a partir del 15.05.2.008, abonándose la suma única y total de Pesos un mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$1.485);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LÓPEZ, Carina Jimena – 30.781.640 – CUIT N°27-30781640-2- Licenciada en Trabajo Social – M.P. N° 10-2487, para la siguiente tarea: Realización

de socioeconómicos en treinta y tres (33) viviendas a relevar en tres (03) manzanas de Barrio Intendente Magnasco, dispuesta por el periodo de Treinta (30) días, a partir del 15.05.2.008.

Art.2º)- ABÓNESE la suma única y total de Pesos un mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$1.485), a un costo de Pesos cuarenta y cinco (\$45.) por cada informe con visita domiciliaria, pagaderos contra presentación de informes debidamente verificado, y factura autorizada, y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. -

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 582/2008

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios profesionales para el asesoramiento sobre el proyecto denominado Plan Integral de Comunicación Estratégica del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. ORLANDO, Rocío Verónica – DNI N° 29.441.610 – C.U.I.T. N° 27-29441610-8, Licenciada en Comunicación Social, con orientación en Comunicación Gráfica – con domicilio legal en calle Obispo Trejo N° 789 – 1° A, de la ciudad de Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para la tarea requerida;

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007-C.D. – artículo 13° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*);

Que los servicios se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la suscripción del Contrato;

Que el importe por los servicios asciende a la suma única y total de Pesos Un mil (\$1.000.), pago que se efectuará contra presentación de los trabajos realizados, y verificados por la Secretaría de Desarrollo Humano;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la Srta. ORLANDO, Rocío Verónica – DNI N° 29.441.610 – C.U.I.T. N° 27-29441610-8, Licenciada en Comunicación Social, con orientación en Comunicación Gráfica – con domicilio legal en calle Obispo Trejo N° 789 – 1° A, de la ciudad de Córdoba, para tareas de asesoramiento sobre el proyecto denominado Plan Integral de Comunicación Estratégica del Gobierno Municipal, por la suma única y total de Pesos un mil (\$1.000.-), pago que se efectuará contra presentación de los trabajos realizados, y verificados por la Secretaría de Desarrollo Humano, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D., artículo 13°, y Ord. N°1482/97 - Art. 101*), como así también le serán reconocidos a la CONTRATADA los gastos en concepto de viáticos y movilidad, debidamente autorizados en forma previa, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 583/2008

RÍO TERCERO, 27 de Mayo de 2008.

VISTO: Que mediante Ordenanza N° Or. 2686/2005-C.D., se convalidara el Acta Acuerdo suscripto con las Sras. Norma Leonor PERETTI y Elide Margarita PERETTI, por la cesión con cargo de una superficie de campo para ser afectada a Desvío de Tránsito Pesado; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho convenio se acordara la realización a cargo del Municipio de los gastos de escrituración, conforme a detalle obrante en la Clausula Cuarta de dicha Acta;

Que debe designarse a un Escribano para la realización de las gestiones necesarias;

Que se dispusiera asignar dicha tarea al Escribano Jorge Miguel NAZAR - Registro N°618 – CUIT N°20-17809949-4, sobre un presupuesto para la realización de los actos necesarios de la suma de \$ 9.800.- (Pesos nueve mil ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNASE al Escribano Jorge Miguel NAZAR - Registro N°618 – CUIT N°20-17809949-4 para la realización de las gestiones de transferencia dominial descriptas en la Clausula Cuarta del Acta Acuerdo suscripto con las Sras. Norma Leonor PERETTI y Elide Margarita PERETTI, convalidada por Ordenanza N° Or. 2686/2005-C.D.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de \$ 9.800.- (Pesos nueve mil ochocientos) al Escribano Jorge Miguel NAZAR - Registro N°618 – CUIT N°20-17809949-4, en concepto de pago por la tarea encomendada.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.33) Desavío Tránsito Pesado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese. -

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 584/2008

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2008.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N° Or. 2931/2.008 - C.D. mediante la cual convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble, propiedad del Sr. Elso Domingo MAGRA, local ubicado en calles General Paz y Lorenzo Capandegui para ser afectado al funcionamiento de la delegación del SENASA- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, y el Contrato de Comodato suscripto con la entidad oficial, los que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que el período de vigencia de la locación se pactara por veinticuatro (24) meses, desde el 15.04.2008 hasta el 15.04.2010;

Que de acuerdo a lo convenido por las partes, según CLAUSULA TERCERA del citado Contrato, se redeterminara el precio de la locación, importe que asciende a la suma de Pesos Setecientos (\$700.) mensuales, pagaderos bajo la modalidad de mes vencido del 01 al 10 del mes siguiente

Que la Municipalidad se hace cargo del pago de los servicios que benefician a la propiedad (energía eléctrica, gas, cloacas, etc.), y las Tasas e Impuestos que gravan a la propiedad, serán a cargo del Sr. MAGRA;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato de Locación de Inmueble, propiedad del Sr. Elso Domingo MAGRA, local ubicado en calles General Paz y Lorenzo Capandegui para ser afectado al funcionamiento de la delegación del SENASA- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, y el Contrato de Comodato suscripto con la entidad oficial, por el período de veinticuatro (24) meses, a partir del 15.04.2008 hasta el 15.04.2010, los que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° Or. 2931/2008. C.D..-

Art.2*)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Setecientos (\$700.), pagaderos bajo la modalidad de mes vencido del 01 al 10 del mes siguiente, a favor de la Inmobiliaria de Luis E. GIGLI, con domicilio en calle General Paz 114 – Río Tercero, encargada de la administración del bien, de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA SEXTA del presente Convenio. La Municipalidad se hace cargo del pago de los servicios que benefician a la propiedad (energía eléctrica, gas, cloacas, etc.), y las Tasas e Impuestos que gravan a la propiedad, serán a cargo del Sr. MAGRA.

Art.3*)- ABÓNESE la suma única y total de Pesos setecientos (\$700.) a la Inmobiliaria de Luis E. GIGLI, en concepto de comisión inmobiliaria.

Art.4*)- IMPÚTESE la erogación emergente a la Partida 1.1.03.10) Alquileres De Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 585/2008

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos para la presentación del CORO SUDAFRICANO RUSTIES CORO, proveniente del noreste de África, el día 22.06.2.008 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Coro está compuesto por 82 jóvenes de ambos sexos, pertenecientes a la Africaans Hoerskool Rustenburg High School, perteneciente a The Chase Foundation South África, los que se alojarán en casas de familias;

Que la misión de este encuentro, es fortalecer los lazos de educación, entendimiento, paz y amistad, entre las naciones del mundo; generar a través de la Educación Internacional el desarrollo social, cultural, académico y comercial, que permita enlazar los intereses de la globalización sobre el entendimiento de otras culturas y valores que permiten la posibilidad de desarrollarse, interrelacionarse e interactuar en un mundo competitivo, significando esto proveer y producir avances en todos los ámbitos de la vida;

El objetivo principal es poder influenciar y moldear positivamente estudiantes en un ambiente educacional, dándoles la oportunidad de desarrollar un sentido mayor de entendimiento, respeto y apreciación por los demás, fuera de los límites de su propio país;

Que el evento es coorganizado entre la Dirección de Cultura, la Institución Lincoln, el Instituto Churchill de Cultura Inglesa, el Instituto Carlos Saavedra Lamas, el Conservatorio Superior de Música Juan José Castro, Arte Nuevo, y la Biblioteca Justo José de Urquiza;

Que se ha previsto un gasto total de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) importe que será destinado a la cobertura de gastos que se originarán por la presentación del Coro, el día 22.06.2.008 y actividades didácticas de intercambio y una actuación para todo público en la parroquia Nuestra Sra. de Lourdes;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE la afectación preventiva de un gasto total de \$1.500. (Pesos un mil quinientos) a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que se originarán por la presentación del CORO SUDAFRICANO RUSTIES CORO, proveniente del noreste de África, el día 22.06.2.008 en nuestra Ciudad, evento coorganizado entre la Dirección de Cultura, la Institución Lincoln, el Instituto Churchill de Cultura Inglesa, el Instituto Carlos Saavedra Lamas, el Conservatorio Superior de Música Juan José Castro, Arte Nuevo, y la Biblioteca Justo José de Urquiza de nuestra Ciudad.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 586/2008

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2008.-

VISTO: Que mediante Decreto N° 315/08 de fecha 03.04.08, se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de \$5.000. a la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", con domicilio en calle Alberdi N° 75, de nuestra Ciudad, representada por su Presidenta Sra. Susana TRESPI de GIODA; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Institución solicitara un aporte económico consistente en la suma de \$20.000., para ser destinado a la obra de ampliación de su sede social que se encuentran realizando, consistentes en: terminación de los arreglos en Planta Baja: hall de acceso, baranda y revestimiento de escalera hacia el piso superior, colocación de panel de vidrio templado que permita el ingreso de luz natural al salón de lectura, y refuncionalización de baños, cocina y oficina de administración;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de la suma de Pesos Cinco mil (\$5000.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000.), a la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", con domicilio en calle Alberdi N° 75, de nuestra Ciudad, representada por su Presidenta Sra. Susana TRESPI de GIODA, importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandará los arreglos en Planta Baja de la Biblioteca.-

Art.2*)- Los representantes de la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", con domicilio en calle Alberdi N° 75, de nuestra Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado el presente Decreto. -

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 587/2008

RÍO TERCERO, 28 de Mayo de 2008. -

VISTO: Que mediante Decreto N°032/2008 de fecha 02.01.08, se procediera a la Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales con el Dr. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0, Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0, por el período Enero a Junio/2008 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera incrementar el valor de las ovariectomías (castración de hembras), que se practican en los caninos alojadas en el refugio de la Sociedad Protectora de Animales San Roque y las abandonadas en la vía pública, a un costo de Pesos Noventa (\$90.) por cada ovariectomía practicada, a partir del mes de MAYO/08;

Que a estos fines se suscribiera CLÁUSULA COMPLEMENTARIA al Contrato de Locación de Servicios;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REGÍSTRESE CLÁUSULA COMPLEMENTARIA al Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Dr. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0, Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0, incrementándose el costo de las ovariectomías (castración de hembras), que se practican en los caninos alojadas en el refugio de la Sociedad Protectora de Animales San Roque y las abandonadas en la vía pública, a un costo de Pesos Noventa (\$90.) por cada ovariectomía practicada, a partir del mes de MAYO/08. -

Art.2°)- INCORPÓRESE al presente Cláusula Anexa suscripta con el profesional.

Art.3)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.02.10) Adq. de Mat. Prod. Quím. y Farmac., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N°588/2008

RÍO TERCERO, 28 de mayo de 2008.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.2927/2008-C.D. que regula las condiciones del servicio privado de Transporte Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que analizada la norma por las distintas áreas de incumbencia de la Municipalidad, surge la necesidad de precisar algunos aspectos, por lo que se ha dispuesto su reglamentación;

Que dicha reglamentación es previa a la puesta en vigencia de los plazos de cumplimiento de obligaciones que se fijan para los prestadores del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REGLAMÉNTASE la Ordenanza N°Or.2927/2008-C.D. del servicio privado de Transporte Escolar, en sus artículos 3°, 5° y 17°.

Art.2°)- Reglamentación del artículo 2°:

Las empresas que actualmente prestan el servicio y que se encuentran inscriptas y habilitadas en la Sección Comercio, Ind. y Servicios de la Dirección de Rentas Municipal, deberán empadronarse dentro del plazo de sesenta (60) días de haber sido notificados de la vigencia de la nueva legislación, por ante la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente.

Art.3°)- Reglamentación del artículo 5°:

Se establece como Autoridad de Aplicación la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente.

Art.4°)- Reglamentación del artículo 17°:

La constancia de pago de la cuota de seguro que se presente ante la Sección Comercio, deberá ser visada en forma previa por la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, a los fines de su registro.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N° 589/2008

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2008.

VISTO: La destacadísima trayectoria deportiva en la disciplina de Básquetbol del ciudadano riotercerense el Sr. Carlos "CACO" COLLA; y

CONSIDERANDO:

Que tras el anuncio de su retiro en las competencias deportivas el próximo fin de semana del 30 de Mayo al 01 de junio de 2008 en el Campeonato Provincial de Básquetbol de Categoría Mayores, evento que se llevará a cabo en nuestra Ciudad, la comunidad riotercerense dispusiera realizar un reconocimiento a su trayectoria deportiva como hijo de nuestra Ciudad;

Que el reconocido deportista como "CACO" COLLA vivió y creció desde su niñez, adolescencia y hasta la actualidad junto al Básquetbol Profesional, haciendo vibrar los estadios en las épocas más brillantes del básquetbol en nuestra Ciudad;

Que sus comienzos lo hiciera en el Club Deportivo Casino a los 9 años, desde muy joven se destacó como un gran jugador pasando por todas las categorías con gran éxito en el año 1984, con el nacimiento de la Liga Nacional de Básquetbol;

Que el Club Deportivo Casino comienza su participación en la Liga, con la Categoría "B", destacándose este jugador como uno de los mejores ayuda base de la Liga, que en 1986 se traslada a la ciudad de Córdoba y comienza a jugar en el Club de Instituto, también en la Liga Categoría "B", después de tres temporadas regresa a nuestra Ciudad para jugar en el Club Sportivo 09 de Julio;

Que transcurrida tres temporadas más, CACO comienza un periplo por varios Clubes del país, como son los Regatas de Mendoza, Club Banco Córdoba, Atenas de Córdoba y rescatando en el último de sus Clubes y actual lugar de residencia en Belgrano de San Nicolás en la Liga Nacional "A" de Básquetbol,

Que de las temporadas CACO fue uno de los máximos goleadores del Club, y con casi 37 años y esperando compartir un lugar en la cancha de Básquetbol con su hijo, decide retirarse de la Competencia activa;

Que es un claro exponente y representante del deporte riotercerense, y es esta una ocasión propicia para resaltar el reconocimiento de su comunidad al esfuerzo, trabajo y dedicación en su trayectoria deportiva;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°)– DECLARASE Deportista Destacado de la ciudad de Río Tercero al Sr. Carlos "CACO" COLLA, Basquetbolista de Selecciones Riotercerense y Provinciales.

Art. 2°)– HAGASE llegar al deportista el reconocimiento de su comunidad por su brillante actuación deportiva, por los importantes logros obtenidos en los Seleccionados que integrara.

Art. 3°) - COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 590/08

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2008.

VISTO: Que se ha dispuesto abonar honorarios profesionales de la Sra. MORALES, Ana –DNI N° 12.892.775- CUIT N° 27-12892775-7 - Enfermera, con domicilio en calle Guillermo Marconi N/ 2122 – B* Castagnino, de esta Ciudad, quien se desempeña en el Servicio de Enfermería en el Centro Asistencial N°03 de Barrio Norte, según Decreto N° 228/08 de fecha 04.03.2.008; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, la profesional prestara sus servicios el día 25 de Mayo en el Festival organizado por APAHUD, en virtud de la solicitud efectuada por dicha Institución, que requería de personal para el servicio de primeros auxilios;

Que el Municipio se hiciera cargo del pago de los honorarios profesionales, importe que asciende a la suma única y total de Pesos doscientos (\$200.);

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender esta erogación, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE la suma única y total de Pesos doscientos (\$200.) a la Sra. MORALES, Ana –DNI N° 12.892.775- CUIT N° 27-12892775-7 - Enfermera, con domicilio en calle Guillermo Marconi N/ 2122 – B* Castagnino, de esta Ciudad, quien se desempeña como personal con Locación de Servicio Profesional - Servicio de Enfermería en el Centro Asistencial N°03 de Barrio Norte, según Decreto N° 228/08 de fecha 04.03.2.008, en concepto de pago de honorarios por prestación de servicios el día 25 de Mayo en el Festival organizado por APAHUD.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.3°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 591/2008

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2008.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatoria N° 2907/2008, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresas al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 y su modificatoria N°2907//2008, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiera al Programa una firma comercial, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, a la firma que a continuación se detalla:

EMPRESA SOCIALMENTE COMPROMETIDA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE	BECADO	D.N.I. N°
COLEGIO PROFESIONAL DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS-REGIONAL VII	UNO (1)		LÓPEZ, SUSANA BEATRÍZ	16.557.033

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
LÓPEZ, SUSANA BEATRÍZ	16.557.033	\$ 350.-	02.05.2.008al 01.11.2.008

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14 – PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 592/2008

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2008.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. GRIVEL, Edgar Ricardo – DNI N° 14.586.440, con domicilio en calle Libertad esq. Esperanza, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por pago erróneo de la Tasa sobre Circulación Vehicular - DOMINIO TGA 345 - MARCA RENAULT TRAFIC; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro pertinente, importe que asciende a la suma de Pesos Diez con cincuenta y ocho ctvs. (\$10,58.) en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2880/2007, TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56*) Acreditación y Devolución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTEGRESE la suma de Pesos Diez con cincuenta y ocho ctvs. (\$10,58.), al Sr. GRIVEL, Edgar Ricardo – DNI N° 14.586.440, con domicilio en calle Libertad esq. Esperanza, de nuestra Ciudad, por pago erróneo de la Cuota 2*/08 y había abonado el total anual 2008 de la Tasa sobre Circulación Vehicular - DOMINIO TGA 345 - MARCA RENAULT TRAFIC.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 593/2008

RÍO TERCERO, 29 de Mayo de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Escuela "Armando Rótulo", con domicilio en calle B. O'Higgins N° 1055 – B* Cerino, de esta Ciudad, representada por su Directora Suplente Sra. Liliana ESPER; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con recursos económicos para solventar gastos de reparación de heladera, significando de vital importancia para el establecimiento educacional, en virtud de que se utiliza para el comedor de la escuela, en el que asisten numerosos alumnos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la disponibilidad necesaria, dispusiera acordar en concepto de subsidio la suma de \$450. (Pesos cuatrocientos cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE una ayuda económica consistente en la suma de \$450. (Pesos Cuatrocientos cincuenta), a la Escuela "Armando Rótulo", con domicilio en calle B. O'Higgins N° 1055 – B* Cerino, de esta Ciudad, representada por su Directora Suplente Sra. Liliana ESPER, para ser destinada a solventar gastos de reparación de una heladera que se utiliza para el

funcionamiento del Comedor del Establecimiento Educacional. El pago será efectivizado a la Directora Suplente, quien deberá presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de cinco (5) días de efectivizado este beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 594/2008

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2008.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 007/2008 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de MAYO/2008, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.07.05	MEDIOS DE TRANSPORTE	280.000	90.000	370.000
2.1.08.01.2.15	REFACCIONES PASEO DEL RIEL	20.000	20.000	40.000
			110.000	

Partidas a Disminuir – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.1.03	REFACCIONES CARRIL CICLISTA	150.000	110.000	40.000
			110.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	60.213.900
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	60.213.900
Presupuesto de Gastos vigente	\$	60.213.900
Partidas a Incrementar	\$	110.000
Partidas a Disminuir	\$	110.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	60.213.900

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	59.413.900
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 002/08	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 190/08	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 274/08	\$	0
Rectificación de Partidas N* 01/08 Ordenanza N* Or. 2912/08	\$	800.000
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 409/08	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 533/08	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 547/08	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 594/08	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	60.213.900

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 595/2008

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2008.

VISTO: El Convenio de Pago suscripto con la firma ALDO JUAN PETTITI S.A., representada por su Apoderado Sr. Aldo Juan PETTITI, convalidado por Ordenanza N* 2887/2007, por el que ambas partes arribaron a un acuerdo transaccional sobre la determinación de deuda tributaria respecto de los servicios de inspección general e higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios del Legajo N* 0070890; y

CONSIDERANDO:

Que las partes convinieron la cancelación de deuda por períodos mensuales comprendidos entre la cuota 02/2007 a 10/2007 del citado legajo, de la suma de \$ 49.213,44 (Pesos cuarenta y nueve mil doscientos trece con cuarenta y cuatro centavos), que la firma comercial abonaría mediante la entrega en venta a la Municipalidad de una unidad vehicular 0 km Marca Fiat Modelo Siena ELX 1.7modelo 2008, equipado con aire acondicionado, sistema Follow Me, tapizado de lujo, cierre centralizado, levanta cristales eléctrico delanteros, alarma, garantía de fábrica sin limite de km durante un año y cuatro años por corrosión, valuado al 22.11.2007 en la suma de \$ 53.000.- (Pesos cincuenta y tres mil) IVA incluido;

Que la diferencia entre el costo de la unidad y el monto referido de deuda, de la suma de \$ 3.786,56 (Pesos tres mil setecientos ochenta y seis con cincuenta y seis centavos) será imputado a vencimientos posteriores a la cuota 10/2007;

Que la unidad vehicular fuera entregada al Municipio con la documentación respectiva;

Que a los fines del registro correspondiente, es menester emitir Orden de Pago, destinada a la cancelación de la deuda objeto del acuerdo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°) – LIBRESE Orden de Pago a favor de la firma ALDO JUAN PETTITI S.A., representada por su Apoderado Sr. Aldo Juan PETTITI, por la suma de \$ 53.000.- (Pesos cincuenta y tres mil), destinada a registrar la cancelación de deuda por períodos mensuales comprendidos entre la cuota 02/2007 a 10/2007 de deuda tributaria respecto de los servicios de inspección general e higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios del Legajo N° 0070890 por \$ 49.213,44 (Pesos cuarenta y nueve mil doscientos trece con cuarenta y cuatro centavos), y la diferencia de \$ 3.786,56 (Pesos tres mil setecientos ochenta y seis con cincuenta y seis centavos) imputado a vencimientos posteriores a la cuota 10/2007, en cumplimiento del Convenio de Pago convalidado por Ordenanza N° 2887/2007.

Art. 2°) – IMPUTESE a la Partida 1.1.1.01.18) Contrib. s/el Com., Ind. Y Serv.- Ejercicio Vencido-Recaudación Directa, y 2.1.07.05) Medios de Transporte, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art. 3°) - COMUNIQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 596/2008

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2008.

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Obras Pcas. y Viviendas, mediante el cual se informa el estado en el cual se encuentra la vivienda propiedad de la Sra. Silvia BARBUY de MELO – D.N.I. N° 3.884.231, del inmueble sito en calle Intendente De Buono N° 222 B° Norte, de esta Ciudad, alquilada por este Municipio para ser destinado a funcionamiento de Hogar de Tránsito para Menores; y

CONSIDERANDO:

Que el período de alquiler del inmueble se efectuara por tres (03) meses, a partir 01.01.2.008, pudiendo a su vencimiento renovarse por un periodo igual o menor con el consentimiento de las partes contratantes;

Que el Contrato de alquiler no se renovara con la persona antes mencionada, en virtud de haber sido trasladado el Hogar de Tránsito para Menores a un inmueble municipal, ubicado en Barrio Sarmiento, lugar donde funcionaba el Centro Asistencial del Barrio, por lo que se debe proceder a la devolución del inmueble locado en las mismas condiciones en que fuera recibida;

Que según informe relevado por personal de la Secretaría de Obras Pcas. y Viviendas, se deben realizar distintas tareas de reparación y reposición de vidrios, artefactos, cañerías, y otros elementos;

Que la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas ha realizado un análisis de los trabajos a efectuar, de lo que se desprende la conveniencia económica de abonar estos conceptos al propietario, a fin de que realice la compra de materiales y los trabajos por su cuenta;

Que el monto por todo concepto asciende a la suma de Pesos setecientos ochenta (\$780.-);

Que corresponde abonar el alquiler de los meses de Abril y Mayo/08, importe que asciende a la suma mensual de Pesos novecientos (\$900), por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE a la Sra. Silvia BARBUY de MELO – D.N.I. N° 3.884.231, la suma de Pesos setecientos ochenta (\$780.-), en concepto de pago único y definitivo por la compra de materiales y tareas varias de reparación del inmueble que fuera destinado al funcionamiento de Hogar de Tránsito para Menores; y la suma de Pesos novecientos (\$900), en concepto de pago de alquiler correspondiente a los meses de Abril y Mayo/08.

Art.2°)- PROCÉDASE la restitución del inmueble ubicado en calle Intendente De Buono N° 222 B° Norte, de esta Ciudad, a su propietaria Sra. Silvia BARBUY de MELO.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 597/2008

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen, D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N° 27-11557766-8, Médica Clínica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2.008 al 31.12.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ciento trece con sesenta ctvos. (\$1.113,60);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen – D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N° 27-11557766-8 Médica Clínica, para la siguiente tarea: Atención Médica C.C.C.,(Sector Carnet de Conducir) dispuesta por el período 01.06.2.008 al 31.12.2.008 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ciento trece con sesenta ctvos. (\$1.113,60), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 598/2008

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2008.

VISTO: La visita a nuestra Ciudad del Sr. Raúl Héctor GÁMEZ ExPresidente del Club Atlético Vélez Sársfield y Dirigente del Fútbol Argentino, el día 05.06.2.008; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl Héctor Gámez nació en Buenos Aires el 1 de julio de 1944, su figura siempre estuvo ligada y fuertemente arraigada a los colores del Club Atlético Vélez Sársfield, una historia que pinta en colores blancos y azules con forma de V corta;

Que su carrera dirigencial dentro de la Institución comenzó en el año 1979 y se prolongó hasta 1981, en donde se desempeñó a cargo del Fútbol Profesional, llegó un período comprendido entre los años 1982 al 1987, en donde fue Representante de Asamblea, luego de un receso de casi cuatro años, regresó a la participación activa en los años dorados dentro del Club como Vicepresidente Segundo en el ejercicio de la Presidencia del Fútbol Profesional en las temporadas 1991/92, 1992/93, 1994/95 y 1995/96; asumiendo en la temporada 1993/94 la Vicepresidencia Tercera también a cargo del Fútbol Profesional de Vélez;

Que su primer presidencia correspondió a los años 1996 hasta 1999, durante toda esa época desde su regreso a comienzos de la década del noventa, fue el momento en el que la Institución consiguió grandes logros deportivos tanto a nivel internacional como local, con las Copas Libertadores e Intercontinental como principal estandartes; entre los años 1999 y 2002, fue representante de Asamblea, en los años más duros a nivel económico por los que atravesó el Club. Encabezando el famoso y doloroso "Campeonato Económico", asumió nuevamente la Presidencia en el año 2002, y en el 2005 asumió como Vicepresidente Tercero, en las elecciones ganadas por Álvaro Balestrini;

Que hoy, el Sr. Raúl Gámez, se encuentra distanciado un poco del Club de Vélez, y encabeza la lucha por modificar la ideología que impera en la Asociación del Fútbol Argentino, como así también conseguir que los clubes hagan valer su derecho de admisión, y mantener el control rígido en las puertas de acceso a los escenarios deportivos, con la finalidad de terminar con la violencia y quitar las barra bravas en las canchas del fútbol argentino;

Que su ideología es aunar esfuerzos y tener perseverancia en la labor de concienciar a la gente, para lograr importantes cambios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLARAR Huésped de Honor al Sr. Raúl Héctor GÁMEZ ExPresidente del Club Atlético Vélez Sársfield y Dirigente del Fútbol Argentino, durante su permanencia en la ciudad de Río Tercero, arribando el día 05.06.2.008.

Art.2º)- DÉSE a difusión por los medios de comunicación correspondiente del presente Decreto.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 599/2008

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2008.

VISTO: La presentación del CORO SUDAFRICANO RUSTIES CORO, proveniente del noreste de África, el día 22.06.2.008 en nuestra Ciudad, evento coorganizado entre la Dirección de Cultura, la Institución Lincoln, el Instituto Churchill de Cultura Inglesa, el Instituto Carlos Saavedra Lamas, el Conservatorio Superior de Música Juan José Castro, Arte Nuevo, y la Biblioteca Justo José de Urquiza de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el grupo coral está compuesto por 82 jóvenes de ambos sexos, 4 docentes, y 3 Miembros de TCEF Fundación Chase que participan de la logística del grupo, de la Africaans Hoerskool Rustenburg High School, perteneciente a The Chase Foundation South África;

Que este intercambio cultural genera a través de la Educación Internacional el desarrollo social, cultural, académico y comercial, permitiendo enlazar los intereses de la globalización sobre el entendimiento de otras culturas y valores que permiten la posibilidad de desarrollarse, interrelacionarse e interactuar en un mundo competitivo, significando esto proveer y producir avances en todos los ámbitos de la vida;

Que el objetivo principal es poder influenciar y moldear positivamente estudiantes en un ambiente educacional, dándoles la oportunidad de desarrollar un sentido mayor de entendimiento, respeto y apreciación por los demás, fuera de los límites de su propio país;

Que la calidad y categoría de la programación a desarrollar, el aporte cultural, las características de la fundación que los respalda, constituye al evento en un hito cultural, por lo que se ha dispuesto declararlo de Interés Cultural;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLÁRASE de Interés Cultural la presentación del CORO SUDAFRICANO RUSTIES CORO, proveniente del noreste de África, el día 22.06.2.008 en nuestra Ciudad.

Art.2º)- GIRESE copia del presente a las autoridades de la agrupación coral.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 600/2008

RÍO TERCERO, 20 de Mayo de 2008. -

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. LUCERO, Omar Esperito –DNI N* 6.606.759, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para abonar deudas contraídas por tratamiento médico de su esposa Sra. FARIAS, María del Valle, que falleciera recientemente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta (\$250) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta (\$250.) por el término de tres (03) meses, al Sr. LUCERO, Omar Esperito –DNI N° 6.606.759, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 601/2008

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Sección Estudios y Proyectos, de la Dirección de Planeamiento dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAIMONDO, Mara Romina, D.N.I. N° 25.082.035- CUIT N° 27-25082035-1, Ayudante en Dibujo Arquitectónico – Decoradora de Interiores, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período Junio a Diciembre/08 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAIMONDO, Mara Romina – 25.082.035- CUIT N° 27-25082035-1 Ayudante en Dibujo Arquitectónico – Decoradora de Interiores, para la siguiente tarea: Tareas inherentes a su materia, en la Sección Estudios y Proyectos, de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, dispuesta por el período Junio a Diciembre/08 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 602/2008

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MELANO, Gisela Romina, D.N.I. N° 26.976.104 – CUIT N° 27-26976104-4, Arquitecta – M.P. N° 1-7454, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período Junio a Diciembre/08 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MELANO, Gisela Romina – 26.976.104 – CUIT N° 27-26976104-4 Arquitecta – M.P. N° 1-7454, para la siguiente tarea: Tareas inherentes a su materia, en la Sección Estudios y Proyectos, de la Dirección de Planeamiento dispuesta por el período Junio a Diciembre/08 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil (\$1.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 603/2008

RÍO TERCERO, 30 de Mayo de 2008.

VISTO: Los términos del Ordenanza N° Or.2565/2005-C.D., mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con Instituciones Educativas de Nivel Superior y/o de formación profesional Convenios Generales de Becas, con contraprestación (pasantías) para estudiantes y aspirantes a alumnos de las carreras que se dictan en dichas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que se conviniera con el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE, un Convenio General de Becas destinado a implementar un fondo de becas para estudiantes de las carreras que se dicten en ese establecimiento;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento al Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que la Municipalidad asigna la suma total de Pesos veintidós mil quinientos (\$22.500) para su implementación;

Que la Institución se compromete a elevar mensualmente a la Municipalidad un informe detallado de los alumnos que fueron beneficiarios de las becas de estudios, por el monto aportado por ésta, acompañado de una copia de las facturas oblabadas por los alumnos beneficiarios en la cual conste en detalle el descuento por asignación de becas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el CONVENIO GENERAL DE BECAS suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE, que como Anexo I se incorpora al presente Decreto, y en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° Or. 2565/2005- C.D.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de Pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500.-) pagaderos en nueve (9) cuotas iguales y consecutivas de Pesos dos mil quinientos (\$2.500) mensuales, abonado del uno al diez de cada mes, por adelantado, a partir del mes de ABRIL a DICIEMBRE/2008 inclusive, a la Fundación Universitaria Río Tercero, entidad de la que depende el Instituto de Enseñanza Superior Río Tercero (IDES Río 3*), adscripto al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente Sr. Walter R. DEMALDE – D.N.I. N° 12.507.641, en un todo de acuerdo al Convenio General de BECAS, suscripto con la Municipalidad de Río Tercero.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

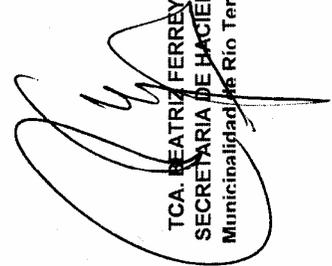
DERETO N° 604/08- NO SE ELABORÓ

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Mayo 2008

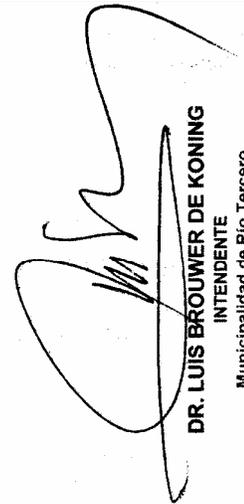
INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 1,539,235.33	39.90
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 77,279.86	2.00
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 202,684.17	5.25
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 1,362,744.08	35.32
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 3,589.14	0.09
E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ 100,000.00	2.59
X	2 3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 20,307.94	0.53
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 3,305,840.52	85.69
		2 Por Trabajos Públicos	\$ 4,100.00	0.11
	3	3 Por Retenciones al Personal	\$ 390,962.06	10.13
		4 Otras Causas	\$ 157,106.79	4.07
		TOTAL ANEXO 3	\$ 552,168.85	14.31
		TOTAL GENERAL	\$ 3,858,009.37	100.00

Disponibilidades al mes anterior \$ 9,427,702.77
Sumas Iguales \$ 13,285,712.14


TCA. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero




DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 30/05/2007 \$ 8,275,702.38
Sumas Iguales \$ 13,285,712.14

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		INCISO	CLASIFICACION POR OBJETO	EJECUTADO	%
A	1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL		\$ 1,462,680.87	29.20
		02 BIENES DE CONSUMO		\$ 109,581.85	2.19
		03 SERVICIOS		\$ 705,097.10	14.07
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		\$ 13,585.11	0.27
N	3 - TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.		\$ 611,355.09	12.20
		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.		\$ 600.00	0.01
E	1 - INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL		\$ 1,012,832.86	20.22
		08 TRABAJOS PUBLICOS		\$ 388,610.65	7.76
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA		\$ 50,944.61	1.02
X	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	TOTAL ANEXO 1 Y 2		\$ 4,355,288.14	86.93
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS		\$ 0.00	0.00
		03 POR RETENCIONES AL PERSON		\$ 460,697.06	9.20
		04 POR OTRAS CAUSAS		\$ 194,024.56	3.87
O	1 - CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXO 3		\$ 654,721.62	13.07
		TOTAL GENERAL		\$ 5,010,009.76	100.00